

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: [rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-011-2021-00297-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES

DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FNPSM –  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha 24 de Marzo de 2023, se corre traslado a la contraparte de **las pruebas** as presentadas por: **la Secretaría de Educación de Soacha y la Fiduprevisora**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

EMPIEZA TRASLADO: 27 DE ABRIL DE 2023, a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO: 02 DE MAYO DE 2023, a las 5:00 p.m.

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
**Oficial Mayor**  
**Subsección E**

Elaboró: Juan N.

Revisó: Deicy I.

**RV: RESPUESTA A LA PETICIÓN – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – INFORMACIÓN.** Demandante: MARTHA ELETICIA NEVA TORRES C.C.51.721.946 Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SOACHA...

Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Lun 10/04/2023 8:26 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO MARTHA ELETICIA.pdf; DOCUMENTOS REQUEIRIMIENTO MARTHA ELETICIA NEVA TORRES.pdf;

**De:** Andres Mauricio Saraza Morales <andres.saraza@alcaldiasoacha.gov.co>

**Enviado:** lunes, 3 de abril de 2023 12:20 p. m.

**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA A LA PETICIÓN – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – INFORMACIÓN. Demandante: MARTHA ELETICIA NEVA TORRES C.C.51.721.946 Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SOACHA – ...

Cordial saludo,

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"**

**correo:** [scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co)

[Bogotá D.C.](#)

**Asunto:** RESPUESTA A LA PETICIÓN – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – INFORMACIÓN.

**Demandante:** MARTHA ELETICIA NEVA TORRES C.C. 51.721.946

**Demandado:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Respetados,

En atención a la petición de la referencia me permito informarle que Mediante radicado No. SOA2020ER016628 de 27 de diciembre de 2020 la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES con C.C. 51.721.946, radicó solicitud ante la Secretaría de Educación de Soacha de cesantía parcial para estudio.

Que con radicado 2020-CES-000008 del 02 enero de 2020, se inició el trámite de cesantía.

Que mediante oficio No SEM-DAF-PS-009 del 09 de enero de 2020, se requirió a la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, informando que el certificado de estudios aportado, no cumplía con los requisitos establecidos en el Decreto 2795/91.

Que mediante Resolución No. 0339 del 12 de febrero de 2020 se reconoció el pago de una cesantía parcial para estudio, por valor \$12.444.282. Debidamente notificado el 14 de febrero de 2020, renunciado a términos.

Que mediante oficio 48748 del 18/02/2020, se envió el acto administrativo a través del sistema ONBASE a la Fiduprevisora, para el pago de la prestación.

La Fiduprevisora emite hoja de revisión No. 1891364 del 06 abril de 2020, negando la prestación. Por falta de los certificados salariales. Digitalizados en el sistema ONBASE.

La Fiduprevisora emite hoja de revisión No 1906667 del 24 junio de 2020, aprobando la prestación de cesantía parcial por estudio.

El apoderado del docente radicó Solicitud SAC No. SOA2020ER009613 del 22 de octubre de 2020, solicitó el reconocimiento y pago de una sanción moratoria. Se evidencia copia del desprendible de pago del banco BBVA con fecha 27/07/2020.

Que mediante oficio No. SEM-DAF-PS- No. 506 del 29 de octubre de 2020, se le informó a la apoderada de la docente, sobre el traslado de su solicitud por competencia a la Fiduprevisora.

La actuación administrativa anterior se hace con ocasión a las competencias definidas en el Decreto 1075 de 2015. En el presente caso le correspondió a este despacho la emisión de los actos administrativos de reconocimiento de la referida prestación y su posterior remisión a la Fiduprevisora como efectivamente sucedió.

Conforme a lo anterior, se informa que no es posible certificar los solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1272 de 2018 artículo 2.4.4.2.3.2.27 el cual indica: "Pago de los reconocimientos de cesantías. Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación y ejecutoria del acto administrativo que reconoce las solicitudes de reconocimiento de cesantías parciales o definitivas, la sociedad fiduciaria deberá efectuar los pagos correspondientes"

Atentamente,

ANEXAMOS ORIGINAL FIRMADO Y ANEXOS

*La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.*

Soacha, 29 de marzo de 2023

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"**

correo: [scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** RESPUESTA A LA PETICIÓN – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – INFORMACIÓN.

**Demandante:** MARTHA ELETICIA NEVA TORRES C.C. 51.721.946

**Demandado:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Respetados,

En atención a la petición de la referencia me permito informarle que Mediante radicado No. SOA2020ER016628 de 27 de diciembre de 2020 la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES con C.C. 51.721.946, radicó solicitud ante la Secretaría de Educación de Soacha de cesantía parcial para estudio.

Que con radicado 2020-CES-000008 del 02 enero de 2020, se inició el trámite de cesantía.

Que mediante oficio No SEM-DAF-PS-009 del 09 de enero de 2020, se requirió a la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, informando que el certificado de estudios aportado, no cumplía con los requisitos establecidos en el Decreto 2795/91.

Que mediante Resolución No. 0339 del 12 de febrero de 2020 se reconoció el pago de una cesantía parcial para estudio, por valor \$12.444.282. Debidamente notificado el 14 de febrero de 2020, renunciado a términos.

Que mediante oficio 48748 del 18/02/2020, se envió el acto administrativo a través del sistema ONBASE a la Fidupervisora, para el pago de la prestación.

La Fidupervisora emite hoja de revisión No. 1891364 del 06 abril de 2020, negando la prestación. Por falta de los certificados salariales. Digitalizados en el sistema ONBASE.

La Fidupervisora emite hoja de revisión No 1906667 del 24 junio de 2020, aprobando la prestación de cesantía parcial por estudio.

El apoderado del docente radico Solicitud SAC No. SOA2020ER009613 del 22 de octubre de 2020, solicito el reconocimiento y pago de una sanción moratoria. Se evidencia copia de desprendible de pago del banco BBVA con fecha 27/07/2020.

Que mediante oficio No. SEM-DAF-PS- No. 506 del 29 de octubre de 2020, se le informo a la apoderada de la docente, sobre el traslado de su solicitud por competencia a la Fidupervisora.

La actuación administrativa anterior se hace con ocasión a las competencias definidas en el Decreto 1075 de 2015. En el presente caso le correspondió a este despacho la emisión de los actos administrativo de reconocimiento de la referida prestación y su posterior remisión a la Fidupervisora como efectivamente sucedió.

Conforme a lo anterior, se informa que no es posible certificar los solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1272 de 2018 artículo 2.4.4.2.3.2.27 el cual indica: "Pago de los reconocimientos de cesantías. Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la notificación y ejecutoria del acto administrativo que

reconoce las solicitudes de reconocimiento de cesantías parciales o definitivas, la sociedad fiduciaria deberá efectuar los pagos correspondientes”

Atentamente,



**SANDRA PATRICIA RIAÑO CUASTUMAL**  
Directora Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación

Aprobó: Sandra Patricia Riaño C. /Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Andrés Mauricio Saraza Morales/ Profesional /Área Jurídica  
Proyectó: Cristina Malo Bernal/Apoyo Jurídico/Prestaciones Sociales

Anexos: Acuerdo No. 39 de 1998  
Comunicado No. 8 del 12 de diciembre de 2020  
Copia correo electrónico reporte de cesantías  
Oficio SEM DAF PS No. 049 del 05/02/2021  
Copia de la guía GU 20008035-GE-RAD  
Copia reporte cesantías activos y retirados formato txt  
Copia conciliación aportes mensuales sin situación de fondos  
Copia CDPs nominas mensuales aportes patronales.

# EL CAMBIO

+ 374



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: SOACHA  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
SOLICITUD PARCIAL PARA:

SOA2019ER016628 ANE: FOL:1  
FC: 2019-12-27 FV: 2020-01-21  
ASU: SOLICITUD RETIRO PARCIAL  
DEP: PRESTACIONES SOCIALES

IMPLIACIÓN NDA  LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO  ESTUDIO

Indicación: 26122019  
ad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: NEVA Segundo Apellido: TORRES  
Primer Nombre: MARTHA Segundo Nombre: ELETICIA  
2 Tipo de Documento:  CE Numero Documento: 51721946

3 Dirección Residencia (o para correspondencia):  
CYD 7B ESTE N° 31-87 SAN HATEO  
Departamento: CUNSIMAHARCA Ciudad o Municipio: SOACHA  
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 7124056 + 3174004402

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:  
J. E. EL BOSQUE - SAN HATEO  
Ciudad o Municipio: SOACHA Departamento: CUNSIMAHARCA  
Nivel:  Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Directivo

5 Correo electrónico: marneva23@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional:  Nacionalizado:  Departamental:  Municipal:  Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 10021995

Marta E. Torres  
FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No.  FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR:

- ♦ SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- ♦ LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- ♦ LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- ♦ LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON ( ✓ ) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

**DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES**

	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y MANUTENCIÓN DE VIVIENDA	LIBERTAD DE GRANTAR HIPOTECA	ESTUDIO
1. Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	✓
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permulas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM (Sobre anticipos pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación por anualidad)	✓	✓	✓	✓	✓
7. Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)	✓	✓	✓	✓	✓
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓
11. Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa).	✓	✓	✓	✓	✓
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma.	✓	✓	✓	✓	✓
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio (O declaración extrajudicial del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).	✓	✓	✓	✓	✓
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra (O certificación de la Alcaldía sobre la idoneidad del contratista).	✓	✓	✓	✓	✓
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registre la hipoteca. (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓
17. Certificado Original de libertad y tradición del Inmueble. (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)	✓	✓	✓	✓	✓
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.	✓	✓	✓	✓	✓
19. Registro Civil de Nacimiento: cuando solicita para estudio del hijo	✓	✓	✓	✓	✓
20. Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente.	✓	✓	✓	✓	✓
21. Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa que incluye número de NIT, programa académico, período académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.	✓	✓	✓	✓	✓
22. Fotocopia del documento del estudiante.	✓	✓	✓	✓	✓

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

Docente: MARTHA ELETICIA NEVA TORRES

Tipo ID:CC

Nro. Identificación:51721946

Prestación Principal: CESANTIA PARCIAL

Tipo Prestación:CESANTIAS

Clasificación Global: TRAMITE NORMAL

Fuente Recursos: RECURSOS PROPIOS

Tipo Vinculación: MUNICIPAL

Estado Actual: 2200993

Nvez: 1

4/24  
AT

Estados OnBase	
Estado	Fecha
RADICADO ENTE	02/01/2020 10:05:09

Documentos Requeridos				
Documento	Descripción	Cantidad	Recibido (Si/No)	Recibido
Certificado de Deducción antes de la Creación del FNPSM			NO	0
Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obli			NO	0
Documento de Estudiante	Copia		NO	0
Recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa	Debe incluir número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.		NO	0
Registro Civil de Nacimiento	En donde refleje el nombre de los padres para demostrar parentesco, en caso que el educador fuese soltero		NO	0



SEM-DAF-PS- 0009  
Soacha, 09 de enero de 2020

Licenciada  
MARTHA ELETICIA NEVA TORRES  
Carrera 7B Este No. 31 – 87 San Mateo  
Correo: marneva23@hotmail.com  
Telefono 317 400 44 02  
Soacha.

ASUNTO: OBSERVACIÓN

**PRESTACIÓN:** CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO SAC SOA2019ER016628.

Por medio de la presente me permito comunicarle que una vez revisados los documentos adjuntos a su solicitud por Cesantías parciales para estudio de su hijo BORIS ANDRES CAMARGO NEVA, es necesario indicarle que las facturas expedidas por CINETOWN SRL no cumplen a cabalidad con los parámetros enunciados en el numeral 21 del formulario de solicitud aportado, ni los establecidos en el Art. 6 del Decreto 2795 de 1991.

**“Artículo 6º** El trabajador que solicite el pago parcial del auxilio de cesantía para los fines previstos en el literal c) del artículo 2.1.3.2.21 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es decir, para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado, deberá acreditar ante la respectiva Sociedad Administradora los siguientes requisitos:

1. Nombre y NIT de la entidad de educación superior.
2. Copia de la resolución o del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación autorizó su funcionamiento.
3. Certificación de la institución educativa en la que conste la admisión del beneficiario, el área específica de estudio, el tiempo de duración, el valor de la matrícula y la forma de pago.
4. La calidad de beneficiario, esto es, la condición de cónyuge, compañera o compañero permanente o de hijo del trabajador, mediante la presentación de los registros civiles correspondientes o partidas eclesiásticas, según el caso, así como con declaraciones extrajuicio en el evento en que el beneficiario sea compañero o compañera permanente.
5. Valor de la matrícula,

Si bien es cierto la factura indica el valor de la "matricula realizador ciclo 2019", no indica el programa académico, ni hace referencia al grado o semestre que esté cursando su hijo.





De otro lado cabe anotar que el valor a tomar para su solicitud es únicamente el que hace referencia al programa de formación de su hijo, y no a los gastos adicionales por sostenimiento.

De acuerdo con lo anterior, le solicitamos presentar en un término de un (01) mes, ante la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha - Oficina de Prestaciones Económicas, ubicada en la Carrera 7 No. 14-62, Edificio Casa de la Cultura - piso 1, el documento requerido, en este caso ver numeral 21 del formato de solicitud allegado, que a la letra dice: "21 Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la Institución Educativa que incluye el número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de la matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta" (Subrayado fuera del texto), caso contrario, se decretará el desistimiento y archivo del expediente sin perjuicio de que pueda hacer una nueva solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Mary Yaneth Yépez Ch /profesional universitario grado 03/prestaciones sociales  
Elaboró: Martha Rodríguez Técnico Operativo/ prestaciones sociales. 777  
Gestión Documental: Destinatario/ Copia: Expediente - Historia laboral.  
Nombre Archivo Sistematizado documentos: Técnico Operativo/ Prestaciones Sociales/Observados.

Recibido  
Waw Zwa S.  
D. 321-946 BTD  
Enero 16/2020



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. 0339  
( 1 2 FEB 2020 )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley No. 962 de 2005 y Decreto Nacional No. 2831 del 2005, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicación en la página web de la fiduciaria la PREVISORA S.A, bajo el número ONBASE 2020-CES-000008 del 02 de enero de 2020, se dio trámite a la solicitud presentada por la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, para el reconocimiento y pago de una CESANTIA PARCIAL con destino a ESTUDIO, de sus hijos EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.506.057 BORIS ANDRES CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.491.000 que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS, quien labora en la Institución Educativa El Bosque del Municipio de Soacha - Cundinamarca.

Que, según certificación expedida por el Secretario de Educación y Cultura de Soacha, se constató que viene prestando sus servicios durante 24 años, 10 meses, 18 días, , para un total de 8.958 días, lapso comprendido del 10 de febrero de 1995 al 27 de diciembre de 2019.

**Que aportó los siguientes documentos:**

- Formato de solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Documento de identidad del beneficiario.
- Copia del recibo de pago o certificación de la Institución con Nit, programa académico y valor de la matrícula, entidad bancaria con número y tipo de cuenta.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTORES QUE CONSTITUYEN SALARIOS	\$	VALORES
Asignación Básica Mensual	\$	3.919.989
Bonificación Mensual	\$	117.600
Prima de Navidad	\$	368.274
Prima de Vacaciones	\$	176.771
Prima de servicios	\$	168.992
Bonificación pedagógica	\$	35.933
Salario Base de Liquidación	\$	4.787.559
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS	\$	119.130.426



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No 339  
12 FEB 2020

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

Que revisadas las bases de datos enviadas mediante oficio radicado N°: 20190172064211 de fecha 9/9/2019 por la Fiduprevisora S.A., recibido en esta secretaria el 23 de septiembre de 2019 y certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación y Cultura, a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales, de la siguiente manera:

Resolución No.	Fecha	Valor
2310	15/09/2016	5.659.800
2543	03/11/2016	28.942.797
0609	31/01/2017	9.540.046
0839	02/04/2018	16.748.058
0166	23/01/2019	14.405.421
TOTAL.....		\$75.296.122

Que se ofició a la docente para que aportara las certificaciones de estudio con el cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 del Decreto 2795 de 1991 y los parámetros enunciados en el numeral 21 del formulario de solicitud aportado de cesantías parciales con destino a estudio.

Que el 27 de diciembre de 2019 la docente aportó certificaciones expedidas por la FUNDACIÓN HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA – FACULTAD DE MEDICINA C.U.I.T.30-64911100-2, y el 28 de enero de 2020 –del CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA ESCUELA DE CINE, TELEVISIÓN Y TEATRO C.U.I.T 30-65201437-9, ubicadas en Buenos Aires con destino a estudios de EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA y BORIS ANDRES CAMARGO NEVA ya identificados, por valor de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCEHENTA Y DOS PESOS M/CTE.)

Que de conformidad con el comunicado N° 005-2019 expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la Fiduprevisora S.A. del 29 de mayo de 2019, el Decreto 2831 de 2005 y Decreto 1272 de 2018, una vez el acto administrativo se encuentre notificado, ejecutoriado y en firme, será remitido a la Fiduprevisora S.A., con todos los soportes y requisitos mínimos para la respectiva validación e inclusión en nómina para su pago.

Que el pago podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal disponible para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996.

Que la entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontara las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1996, y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991, y reglamentos de Cesantías Parciales emanados del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en virtud de lo expuesto, se,

**RESUELVE:**





SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No 0339  
7 1 2 FEB 2020 )

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, la suma de \$119.130.426 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.), por concepto de liquidación parcial de cesantías que le corresponde por el tiempo de servicios como docente MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

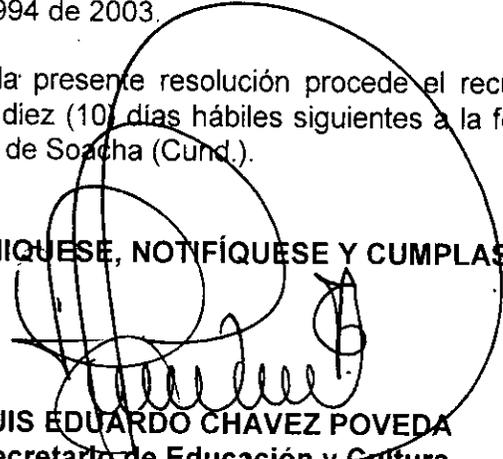
**ARTICULO SEGUNDO:** De la suma reconocida descontar \$75.296.122 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.), por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido \$43.834.304 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.), del cual se girará la suma de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.) como anticipo de CESANTÍAS PARCIALES con destino a ESTUDIO, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta Entidad.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontara las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura de Soacha (Cund.).

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA  
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Luis Eduardo Chavez Poveda / Secretario de Educación

Revisó: Mary Yaneth Yépez Ch / profesional grado 03/prestaciones sociales

Elaboro: Martha A. Rodríguez C. / Técnico Operativo / Prestaciones Sociales

Gestión documental: Original. Despacho de la SE/Original: Docente Peticionario/ Copia: Historia Laboral. Copia: Fiduprevisora con sus anexos para pago. Nombre Archivo sistematizado C: Técnico Operativo Prestaciones Sociales/Resoluciones/Cesantías Parciales.



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. **0339**  
( 1 2 FEB 2020 )

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946."

NOTIFICACION PERSONAL

En el municipio de Soacha Cundinamarca, a los Quince 14 días del mes de Febrero del año 2020, se procedió a notificar personalmente, el contenido de la Resolución No. 0339, de fecha 1 2 FEB 2020, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA.

EL NOTIFICADO Martha Eleticia Neva Torres

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 51.721.946 Bogotá

INSTITUCION EDUCATIVA "EL BOSQUE"

E-MAIL marneva23@hotmail.com

DIRECCION CORRESPONDENCIA: Cra. 7B Est 31-87 Apto. 202 San Pedro

CIUDAD: Soacha TELEFONO FIJO Y CELULAR: 7124056/3174004402

Recibo un juego original de la presente resolución y su respectiva notificación en 3 folios.

FIRMA: Martha E. Neva T.

DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRESTACIONES SOCIALES.

QUIEN NOTIFICA: Martha Rodríguez  
Técnico Operativo

\* Renuncia a términos de Ejecutoria

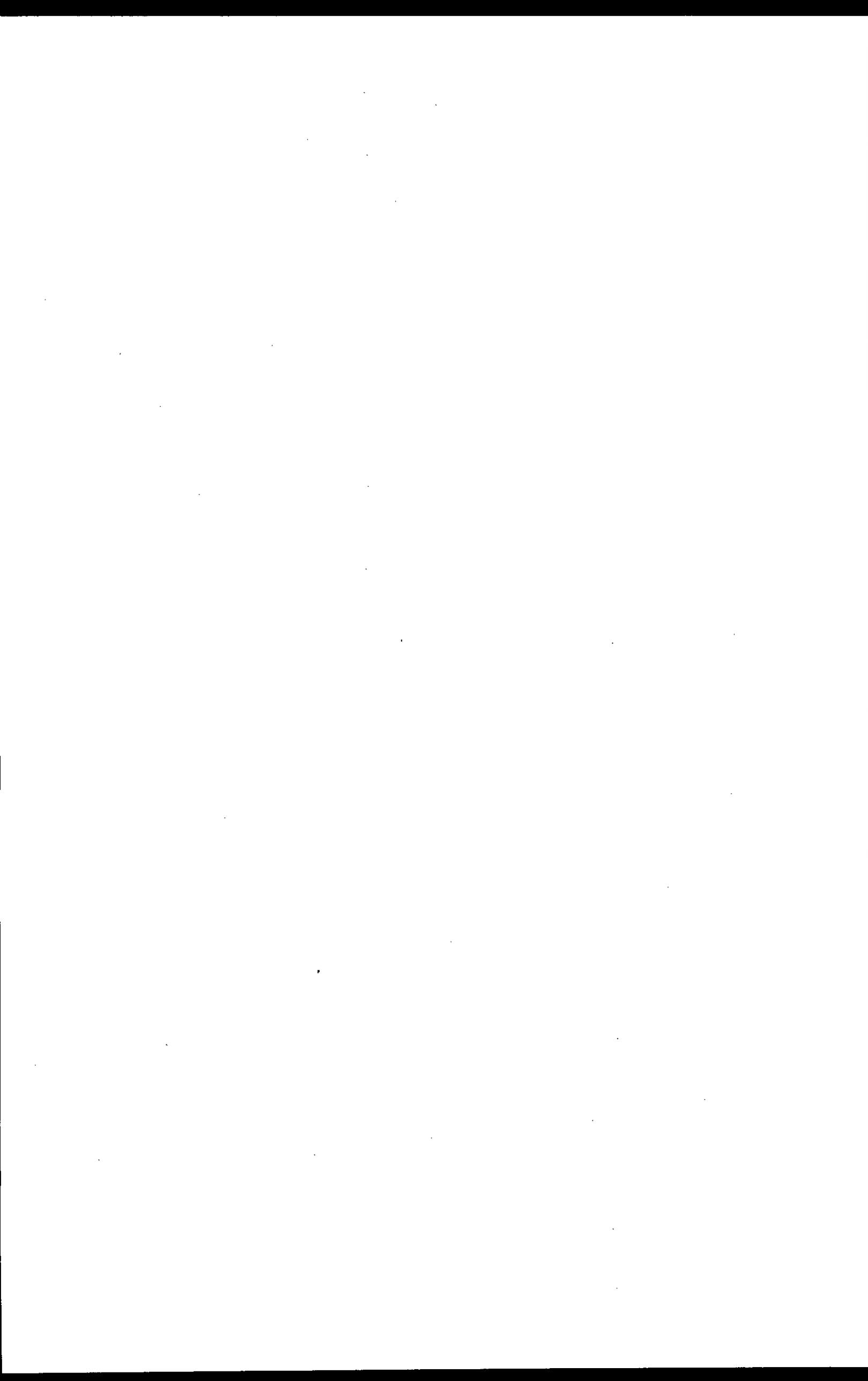
Martha E. Neva T.  
C.C. 51.721.946 Bm

Febrero 14/2020



# Oficio Remisorio

<b>Oficio</b>					
<b>Fecha del Sistema</b> 28/03/2023 16:12:11	<b>Fecha de Creacion</b> 18/02/2020	<b>Hora de Creacion</b> 13:07	<b>Numero</b> 48748		
<b>Remitente</b>					
<b>Secretaria *</b> SOACHA	<b>Municipio</b> SOACHA	<b>Departamento</b> CUNDINAMARCA			
<b>Oficio Historico (USO EXCLUSIVO FOMAG)</b> NO	<b>Oficio Fisico (USO EXCLUSIVO FOMAG)</b> NO				
<b>Asunto *</b> ENVIO A DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS					
<b>Mensaje *</b> Envio a Digitalizacion de Documentos					
<b>Observaciones</b>					
<b>Expedientes</b>					
<b>Radicado NURF *</b>	<b>Numero de Folios *</b>	<b>Documento Identidad</b>	<b>Fecha Radicado NURF</b>	<b>Docente</b>	<b>NVEZ</b>
2020-CES-000008	45	51721946	02/01/2020 10:04:54	MARTHA NEVA TORRES	1



# HOJA DE REVISION

Firmado por:  
RAMIRO  
MONTEALEGRE  
SAAVEDRA  
2020/04/06 10:04:39

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO**

OFICINA REGIONAL **SOACHA**

IDENTIFICADOR **1891364**

NRO. RADICACION 2020-CES-000008

APELLIDOS **NEVA TORRES**

FECHA RADICACION 2020-01-02

NOMBRES **MARTHA ELETICIA**

FECHA RECIBO 2020-02-25

DOCUMENTO **51,721,946**

CC FECHA ESTUDIO 2020-04-06

VINCULACION MUNICIPAL

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : ESTUDIO

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

PLANTEL

INSTCN. EDUC. EL BOSQUE

VALOR LIQUIDADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	51721946	MARTHA ELETICIA NEVA TORRES	100.00000%	DOCENTE	

**ESTADO NEGADA**

ACLARAR FACTOR SALARIAL

ANEXAR CERTIFICADO ULTIMO PAGO DE SALARIOS O DEL AIO COMPLETO SI VARIO EN LOS ULTIMOS 3 MESES

## OBSERVACIONES

::::NO SE APRUEBA LA RESOLUCION NO. 0339 DE 12/02/2020, EL/LA LICENCIADO/A SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS PARCIALES PARA ESTUDIO DE SUS HIJOS BORIS ANDRES CAMARGO NEVA Y EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA. -

MOTIVO DE NEGACIÓN: AUSCULTANDO DETENIDAMENTE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CON EL APLICATIVO ON-BASE SE HECHA DE MENOS LOS CERTIFICADOS SALARIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON LOS CUALES SE PROCEDÉ A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA REQUISITO SINE QUA NON PARA EL ESTUDIO DEL PRESENTE PRESTACIÓN. ---

\*\*\*OBSERVACION GENERAL: EL PRESENTE ESTUDIO DE LA PRESTACIÓN, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN APLICATIVO ON-BASE, CONSULTA APLICATIVOS FOMAG I, II Y PLATAFORMA D.A.R. :::

---

---

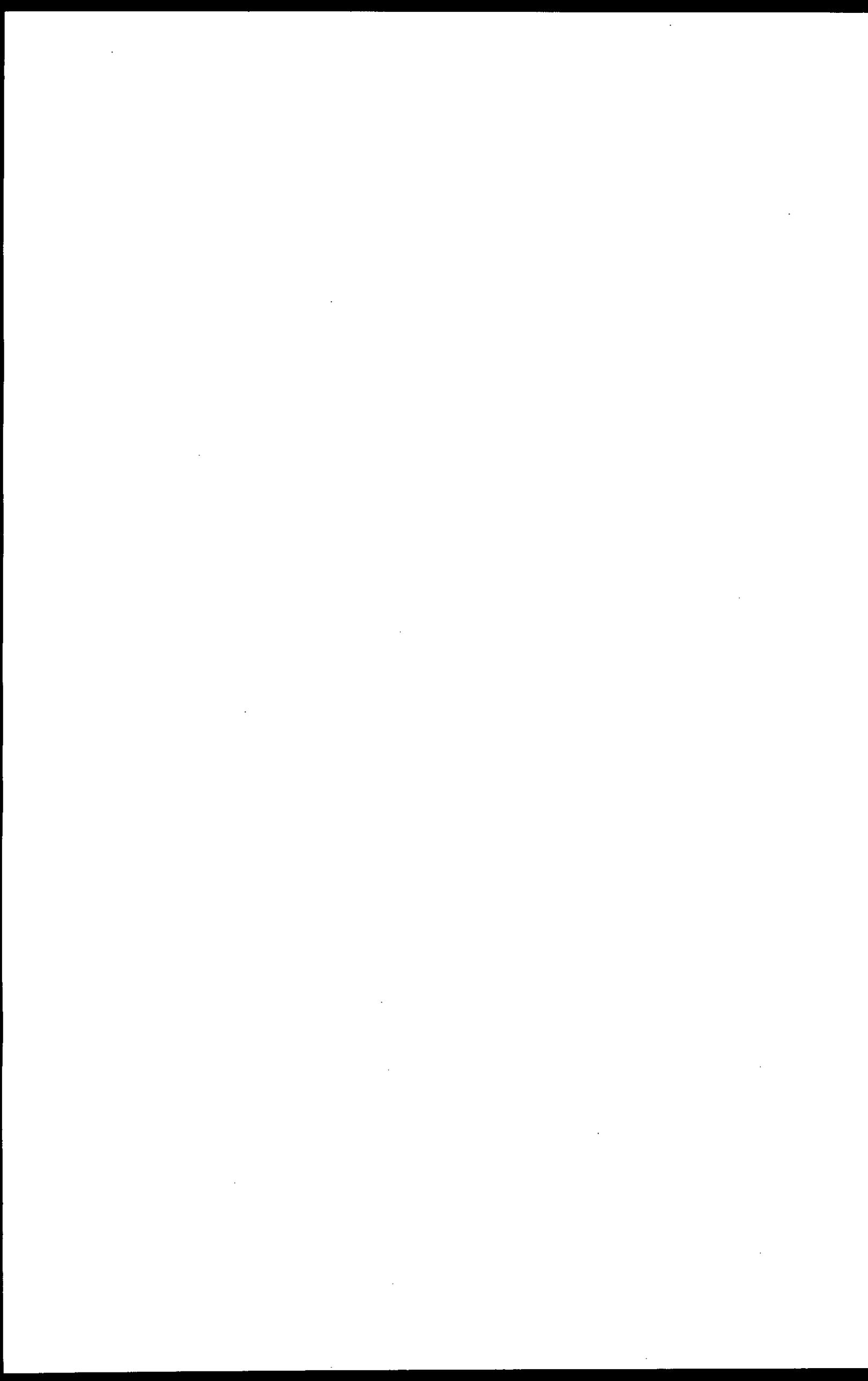
---

---

---

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

FIRMA DEL REVISOR ( RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA )



# HOJA DE REVISION

Firmado por:  
MARIA ISABEL CHICO  
ZAPATA  
2020/06/24 08:49:49

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO**

OFICINA REGIONAL **SOACHA**

IDENTIFICADOR **1906667**

NRO. RADICACION 2020-CES-000008

APELLIDOS **NEVA TORRES**

FECHA RADICACION 2020-04-13

NOMBRES **MARTHA ELETICIA**

FECHA RECIBO 2020-05-29

DOCUMENTO **51,721,946**

cc FECHA ESTUDIO 2020-06-24

VINCULACION MUNICIPAL

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : ESTUDIO

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

PLANTEL

INSTCN. EDUC. EL BOSQUE

VALOR LIQUIDADO 119,130,426

ANTICIPOS PAGADOS 75,296,122

VALOR A RECONOCER 12,444,282

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	51721946	MARTHA ELETICIA NEVA TORRES	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO **APROBADA**

## OBSERVACIONES

SE TOMA PARA RECONOCIMIENTO LA FECHA RADICADO INICIAL DE FECHA 27/12/2019, PARA AÑO FISCAL 2019. YA QUE LOS RECIBOS DE PAGO NO SE ENCUENTRA VIGENCIA FISCAL 2020.

SE APRUEBA EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE RECONOCE CESANTIA PARCIAL POR CONCEPTO DE: ESTUDIO, AL(A) DOCENTE ZAMARTHA ELETICIA NEVA TORRES PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL 10/02/1995 AL 27/12/2019 QUE EL DOCENTE CUENTA CON UN TOTAL DE 8958 DIAS.

PARA UN TOTAL DE CESANTIAS REPORTADAS POR VALOR DE \$ 119.130.426  
LOS FACTORES SALARIALES TENIDOS EN CUENTA SON:

ASIGNACION MENSUAL	\$ 3.919.989
BONIFICACION MENSUAL	\$ 117.600
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$ 35.933
BONIFICACION ADICIONAL	\$ 0
SUBSIDIO DE VIVIENDA	\$ 0
ASIGNACION ADICIONAL COOR	\$ 0
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 0
HORAS EXTRAS	\$ 0
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$ 0
PRIMA DE VACACIONES	\$ 176.771
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 368.274
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 168.992

La presente hoja de revision, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

TOTAL ASIGNACION SALARIAL	\$ 4.787.559
TOTAL CESANTIAS CAUSADAS	\$ 119.130.426
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS	\$ 75.296.122
TOTAL NETO	\$ 43.834.304
TOTAL A RECONOCER	\$ 12.444.282

---

---

---

---

---

=====

FIRMA DEL REVISOR ( MARIA ISABEL CHICO ZAPATA )

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

Señores

NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.  
SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA  
Ciudad

SOLICITANTE: MARTHA ELETICIA NEVA TORREZ C.C.:51.721946  
PRESTACION: SANCION POR MORA EN LAS CESANTIAS.

SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del docente que aparece en la parte superior como SOLICITANTE, de la manera más respetuosa ejerzo DERECHO DE PETICIÓN en interés particular consagrado en el artículo 23 de la C.P., y normas concordantes, como RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, con el objeto de que se realicen las declaraciones que formularé previo los siguientes:

**RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO – FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN**

**PRIMERO:** El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, **sin personería jurídica.**

**SEGUNDO:** De conformidad con la ley 91 de 1989, le asignó como competencia al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO el pago de las **CESANTÍAS PARCIALES Y DEFINITIVAS** de los docentes de los establecimientos educativos del sector oficial.

**TERCERO:** Teniendo de presente estas circunstancias, mis representado(a), por laborar como docente en los servicios educativos estatales en el DEPARTAMENTO, DISTRITO O MUNICIPIO le solicitó al Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales el Magisterio, el reconocimiento y pago de la cesantía a que tenía derecho.

**CUARTO:** Mediante Resolución No. 0339 del 12 de febrero de 2020, expedida por la Secretaría de Educación de esta entidad territorial (POR DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA - Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 de 2005), le fue reconocida la cesantía parcial para estudio.

**QUINTO:** Esta cesantía fue cancelada por intermedio de entidad bancaria, con posterioridad al término de los setenta (70) días hábiles que establece la ley para su reconocimiento y pago.

**SEXTO:** El artículo 4 de la ley 1071 de 2006, estableció:

“ ... **Términos.** Dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes** a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

**Parágrafo.** En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.”

El artículo 5 ibidem por su parte contempló:

“ .... **Mora en el pago.** La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

**Parágrafo.** En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, **la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos**, al beneficiario, **un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas**, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo.

El Honorable Consejo de Estado, en multiplicidad de oportunidades se ha pronunciado al respecto de la manera como debe entenderse la disposición normativa, como en sentencia de Unificación del 27 de marzo de 2007. SU 02513. M.P. Jesús María Lemos Bustamante, donde contempló:

“ .... **Sobre la fórmula de contabilizar los términos señalados en la norma anterior, (...) la Sala Plena del Consejo de Estado ha expresado:** (...) el tiempo a partir del cual comienza a correr el término para que se genere la indemnización moratoria debe contarse desde la fecha en la cual el interesado radicó la petición de reconocimiento y pago de las cesantías definitivas. es decir quince (15) días hábiles que tiene la entidad para expedir la resolución, más cinco (5) días hábiles que corresponde a la ejecutoria ... más cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día en quedó en firme la resolución, para un total de 65 días hábiles, transcurridos los cuales se causará la sanción moratoria”

**SEPTIMO:** Al observarse con detenimiento, el pago de las cesantías fue realizado con posterioridad al momento que se cumplieron los sesenta y cinco (65) días hábiles establecidos en la ley, después de haber realizado la solicitud, lo que generó de manera inmediata el derecho a la sanción. Hay que entender QUE DESPUÉS DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 1437 DE 2011, en su artículo 76, se amplió el término de cinco (5) días para interponer recursos de reposición o de apelación, a diez (10) días, lo que significa que si bien la jurisprudencia se ha referido a 65 días hábiles para realizar el reconocimiento y pago de las cesantías, hoy en día debe entenderse que el término que tiene la entidad para realizar el pago, no es de 65 días actualmente, sino de 70 días, por lo que la petición será en este sentido.

#### PETICIONES

**PRIMERO:** Se ordene el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA establecida en la ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los setenta (70) días hábiles siguientes de haber radicado la solicitud de la cesantía parcial y/o definitiva, ante esta la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.

**SEGUNDO:** Que, sobre el monto de la SANCIÓN POR MORA, se ordene el reconocimiento de la respectiva indexación hasta la fecha en que se efectúe el pago de esta obligación a cargo de esta entidad, por haber quedado esta sanción estática y devaluada en el tiempo.

#### ANEXOS

- Poder para actuar.
- No se anexan los documentos por reposar en la entidad. Artículo 9 numeral 4. Ley 1437 de 2011.

NOTIFICACIONES

Recibiré CITACIÓN para recibir notificación personal de esta reclamación administrativa de CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, 67, 68 de la Ley 1437 de 2011, en mi oficina de abogada ubicada en la calle 13 # 05-97 oficina 205 piso 3, centro comercial Tequendama Soacha Cund.

Cordialmente

  
**SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA**  
C.C. No. 1.020.757.608 de Bogotá  
T.P. No. 289.231 del C.S. de la J



2  
424



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 D E BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MARTHA ELETICIA TORRES, QUIEN EXHIBIO LA C.C. 51721946 Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

viernes, 16 de octubre de 2020

BOGOTÁ D.C.



*Marta E. Torres*

MARTHA ELETICIA TORRES  
C.C. 51.721.946 BTD. -  
Ced: 3174004402



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. 0339  
12 FEB 2020

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley No. 962 de 2005 y Decreto Nacional No. 2831 del 2005, y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicación en la página web de la fiduciaria la PREVISORA S.A, bajo el número ONBASE 2020-CES-000008 del 02 de enero de 2020, se dio trámite a la solicitud presentada por la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, para el reconocimiento y pago de una CESANTIA PARCIAL con destino a ESTUDIO, de sus hijos EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.506.057 BORIS ANDRES CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.491.000 que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS, quien labora en la Institución Educativa El Bosque del Municipio de Soacha - Cundinamarca.

Que, según certificación expedida por el Secretario de Educación y Cultura de Soacha, se constató que viene prestando sus servicios durante 24 años, 10 meses, 18 días, para un total de 8.958 días, lapso comprendido del 10 de febrero de 1995 al 27 de diciembre de 2019.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Documento de identidad del beneficiario.
- Copia del recibo de pago o certificación de la Institución con Nit, programa académico y valor de la matrícula, entidad bancaria con número y tipo de cuenta.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTORES QUE CONSTITUYEN SALARIOS	\$	VALORES
Asignación Básica Mensual	\$	3.919.989
Bonificación Mensual	\$	117.600
Prima de Navidad	\$	368.274
Prima de Vacaciones	\$	176.771
Prima de servicios	\$	168.992
Bonificación pedagógica	\$	35.933
Salario Base de Liquidación	\$	4.787.559
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS	\$	119.130.426



MUNICIPIO DE SOACHA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No 339  
12 FEB 2020

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

Que revisadas las bases de datos enviadas mediante oficio radicado N°: 20190172064211 de fecha 9/9/2019 por la Fiduprevisora S.A., recibido en esta secretaria el 23 de septiembre de 2019 y certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación y Cultura, a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales, de la siguiente manera:

Resolución No.	Fecha	Valor
2310	15/09/2016	5.659.800
2543	03/11/2016	28.942.797
0609	31/01/2017	9.540.046
0839	02/04/2018	16.748.058
0166	23/01/2019	14.405.421
TOTAL.....		\$75.296.122

Que se ofició a la docente para que aportara las certificaciones de estudio con el cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 del Decreto 2795 de 1991 y los parámetros enunciados en el numeral 21 del formulario de solicitud aportado de cesantías parciales con destino a estudio.

Que el 27 de diciembre de 2019 la docente aportó certificaciones expedidas por la FUNDACIÓN HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA – FACULTAD DE MEDICINA C.U.I.T.30-64911100-2, y el 28 de enero de 2020 del CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA ESCUELA DE CINE, TELEVISIÓN Y TEATRO C.U.I.T 30-65201437-9, ubicadas en Buenos Aires con destino a estudios de EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA y BORIS ANDRES CAMARGO NEVA ya identificados, por valor de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.)

Que de conformidad con el comunicado N° 005-2019 expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la Fiduprevisora S.A., del 29 de mayo de 2019, el Decreto 2831 de 2005 y Decreto 1272 de 2018, una vez el acto administrativo se encuentre notificado, ejecutoriado y en firme, será remitido a la Fiduprevisora S.A., con todos los soportes y requisitos mínimos para la respectiva validación e inclusión en nómina para su pago.

Que el pago podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal disponible para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996.

Que la entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1996, y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991, y reglamentos de Cesantías Parciales emanados del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en virtud de lo expuesto, se,

RESUELVE:

www.soachaeducativa.edu.co ■ Carrera 7ª. No. 14-72, Soacha (Cundinamarca) – Código postal 250051  
Teléfono: (57-1) 730 5580 ■ Correo electrónico: seceducación@alcaldiasoacha.gov.co



MUNICIPIO DE SOACHA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No 0339  
712 FEB 2020

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946"

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, la suma de \$119.130.426 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.), por concepto de liquidación parcial de cesantías que le corresponde por el tiempo de servicios como docente MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

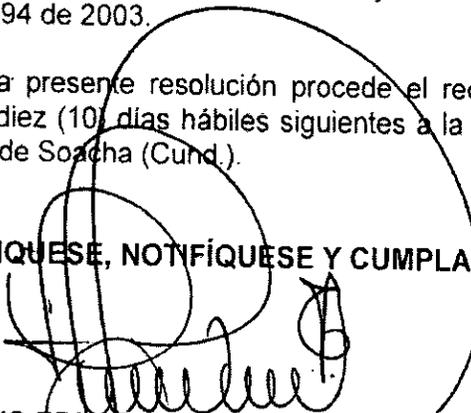
**ARTICULO SEGUNDO:** De la suma reconocida descontar \$75.296.122 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.), por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido \$43.834.304 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.), del cual se girará la suma de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.) como anticipo de CESANTÍAS PARCIALES con destino a ESTUDIO, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta Entidad.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontara las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura de Soacha (Cund.).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA  
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Luis Eduardo Chavez Poveda / Secretario de Educación

Revisó: Mary Yaneth Yépez Ch./profesional grado 03/prestaciones sociales

Elaboró: Martha A. Rodríguez C./Técnico Operativo / Prestaciones Sociales

Gestión documental: Original: Despacho de la SE/Original: Docente Petitioner/ Copia: Historia Laboral Copia: Fiduprevisora con sus anexos para pago. Nombre Archivo sistematizado C: Técnico Operativo Prestaciones Sociales/Resoluciones/Cesantías Parciales.



426  
5

MUNICIPIO DE SOACHA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. 0339  
( 1 2 FEB 2020 )

“Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946.”

**NOTIFICACION PERSONAL**

En el municipio de Soacha Cundinamarca, a los Quince 14 días del mes de Febrero del año 2020, se procedió a notificar personalmente, el contenido de la Resolución No. 0339, de fecha 1 2 FEB 2020, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA.

EL NOTIFICADO Martha Eleticia Neva Torres

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 51.721.946 Bogotá

INSTITUCION EDUCATIVA "EL BOSQUE"

E-MAIL mdvneva23@hotmail.com

DIRECCION CORRESPONDENCIA: Cra. 7B Este #31-87 Apto. 202 San Mateo

CIUDAD: Soacha TELEFONO FIJO Y CELULAR: 7124056/3174004402

Recibo un juego original de la presente resolución y su respectiva notificación en 3 folios.

FIRMA: Martha E. Neva T.

DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRESTACIONES SOCIALES.

QUIEN NOTIFICA: Martín Rodríguez  
Técnico Operativo

\* Renuncia a términos de Ejecutoria

Martha E. Neva T.  
C.C. 51.721.946. BTA

Febrero 14/2020



# BBVA

Creando Oportunidades

HORA : 12:33:57  
OFICINA : 0085  
USUARIO : C341491

BBVA  
PAGOS EN EFECTIVO

FECHA : 28/07/202  
TRANS. : CA32  
TERMINAL: S009

### INFORMACION DEL PAGO TOTAL

BENEFICIARIO NEVA TORRES MARTHA E IDENTIFICACION CC -51721946 -0  
TOTAL A PAGAR \$12,444,282.00 NUMERO DE PAGOS 000001

### DETALLE DEL PAGO NUM. 0001

CANAL NET CASH PIBEE CLIENTE 00108229 FIDUCIARIA LA PREVIS. SRV PAGOS E  
VALOR \$12,444,282.00 PAGO EFECTUADO CORRECTAMENTE

NU	OBSERVACION 1	CONCEPTOS	OBSERVACION 2
01	000124	20200713 ✓	
02	51721946	NOMINA CESANTIAS PARCIALES CORRESPON	
03	NEVA TORRES MARTHA ELETICIA	AP221 00011795 948	
04	GL221 13 4733 0000000161		

*Martha Torres*  
*CC 51721946*

- CLIENTE -



Soacha, 23 de noviembre de 2020

SOA2020ER009613



Señores

**LOPEZ QUINTERO ABOGADOS Y ASOCIADOS 2**

lopezquinterosoacha@gmail.com

Soacha, Cundinamarca

SOA2020EE009824



Asunto: RESPUESTA RADICADO SOA2020ER009613

Cordial saludo respetada Dra.

Con relación a la petición del asunto, manifestamos que la solicitud fue trasladada por competencia a la FIDUPREVISORA S.A Administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tal y como se establece en el artículo 21 de la ley estatutaria 1755 de 2015.

El expediente se remitió a Fiduprevisora para verificación, liquidación y pago mediante oficio SEM-DAF-PS No 505 del 29 de octubre de 2020 dirigido a la Dirección de Prestaciones Económicas, radicado bajo el No. 20201013322672.

Se anexa oficio SEM-DAF-PS No 505, copia oficio SEM-DAF-PS No 506 y copia radicado No. 20201013322672.

Atentamente,

**MARY YANETH YEPEZ CHAMORRO**  
PROFESIONAL  
PRESTACIONES SOCIALES

Anexos: Radicado 20201013322672.pdf

Oficio 506 Rta D.P. Sanción Moratoria MARTHA ELETICIA NEVA TORRES.pdf

Oficio 505 Traslado por competencia Fiduprevisora MARTHA ELETICIA NEVA TORRES.pdf

Proyectó: MARY YANETH YEPEZ CHAMORRO

Revisó: MARY YANETH YEPEZ CHAMORRO

428  
X



Radicado 20201013322672

Fecha del documento: lunes 23 de noviembre de 2020

Señores:

Asunto: PETICION

TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHOS DE PETICION RECONOCIMIENTO LIQUIDACION Y PAGO DE SANCION MORATORIA. RADICADOS: SOA2020ER009613 del 22 de octubre de 2020. MARTHA ELETICIA NEVA TORRES con C.C. 51.721.946, reconocidas mediante Resolución No. 0339 del 12 de febrero de 2020.

PD: Anexo archivo Oficio 505 Traslado por competencia Fiduprevisora MARTHA ELETICIA NEVA TORRES.pdf

PD: Anexo archivo MARTHA ELETICIA NEVA 2020.pdf

Atentamente,

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA SEC SOACHA GLORIA ALVAREZ TOVAR  
Nit 800094755.

C. Electrónico: [myopez@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:myopez@alcaldiasoacha.gov.co)

Teléfonos: 7305580 - 3146182172

Dirección: KR 7 # 14 - 62 EDIFICIO BARRIO SOACHA CENTRO  
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SOACHA

Consulte el estado de su radicado en la dirección <https://pqrs.fiduprevisora.com.co/consultaWeb/> eb:

<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/consultaWeb/>



SEM-DAF- PS No. 506  
Soacha, 29 de octubre de 2020.

Doctora:  
SAMARA ALEJANDRA SAMBRANO VILLADA  
Calle 13 No 5 – 97 Of. 205 piso 3.  
Soacha.  
Tel. 9003124  
Correo: lopezquinterosoacha@gmail.com

REFERENCIA: OFICIOS SOA2020ER009613

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADO POR LA DOCTORA SAMARA ALEJANDRA SAMBRANO VILLADA APODERADO DE LA SEÑORA MARTHA ELETICIA NEVA TORRES con C.C. 51.721.946.

Cordial saludo.

Con relación a la petición del asunto, le manifestamos que la solicitud fue trasladada por competencia a la FIDUPREVISORA S.A Administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante oficio SEM-DAF-PS No 505 del 29 de octubre de 2020 y radicado 20201013322672. a la Dirección de Prestaciones Económicas. Tal y como se establece en el artículo 21 de la ley estatutaria 1755 de 2015.

Se aclara que le corresponde a la Fiduprevisora en condición de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio verificar, liquidar y pagar la sanción por mora a que haya lugar, esto según el procedimiento establecido en el Decreto 1272 de 2018 y la comunicación 2019151912721 de 21/08/2019 remitida a esta Secretaría por Fiduprevisora.

Cordialmente;

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARÁN  
Directora Administrativa y Financiera

Anexo: 2 folios copia oficio SEM-DAF-PS No 505 y radicado 20201013322672

Elaboró: Mary Yaneth Yépez Chamorro – Profesional Universitario 03  
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Fiduprevisora y sus anexos, Original 2: Carpeta enviados Fiduprevisora.  
NOMBRE DEL ARCHIVO SISTEMATIZADO: Documentos/Revisados/Derechos de petición



M-DS-EB-CE-00-01



SEM-DAF- PS No. 505

Soacha, 29 de octubre de 2020.

Doctora  
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA  
Directora de Prestaciones Económicas  
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio  
FIDUPREVISORA S.A  
Calle 72 No. 10-03 Local 114  
Bogotá D.C.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHOS DE PETICION RECONOCIMIENTO LIQUIDACION Y PAGO DE SANCION MORATORIA. RADICADOS: SOA2020ER009613 del 22 de octubre de 2020

Respetada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos remitir a su despacho, a manera de traslado por competencia, las peticiones presentadas por:

La doctora SAMARA ALEJANDRA SAMBRANO VILLADA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.757.608 y tarjeta profesional número 289.231 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual solicita sanción por mora en las cesantías de la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES con C.C. 51.721.946, reconocidas mediante Resolución No. 0339 del 12 de febrero de 2020.

Cordialmente;

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN  
Directora Administrativa y Financiera

Anexo: Un cuaderno con 10 folios útiles.

Elaboró: Mary Yaneth Yépez Chamorro – Profesional Universitario 03  
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Fiduprevisora y sus anexos, Original 2: Carpeta enviados Fiduprevisora.  
NOMBRE DEL ARCHIVO SISTEMATIZADO: Documentos/Traslados por competencia



M-DS-EB-CE-00-01

**RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES RAD 11001-33-35-011-2021-00297-01**

Seccion 02 Despacho 14 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<s02des14tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Mar 18/04/2023 4:58 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmuncun@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (15 MB)

FijAudPru1-202100297\_MARTHA ELETICIA NEVA TORRES.pdf; EXPEDIENTE ADTIVO MARTHA NEVA.pdf;

Buen día Secretaría

Se remite el siguiente memorial para el trámite pertinente.

Mil gracias

---

**Despacho 14  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Sección Segunda - Subsección E**

---

**De:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 18 de abril de 2023 4:54 p. m.

**Para:** Seccion 02 Despacho 14 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca  
<s02des14tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

**Asunto:** RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES RAD 11001-33-35-011-2021-00297-01

---

**De:** Preciado Sierra Deissy Lorena <dpreciado@fiduprevisora.com.co>

**Enviado:** martes, 18 de abril de 2023 2:55 p. m.

**Para:** Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REQUERIMIENTO JUDICIAL MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES RAD 11001-33-35-011-2021-00297-01

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA-SUBSECCION "E"**

**Magistrado Ponente: JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN**

[scregtadmuncun@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scregtadmuncun@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad : 11001-33-35-011-2021-00297-01

Demandante: MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES

En atención a la petición, recibida en el Fondo de Prestaciones del Magisterio, a través del cual solicita en virtud del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, adelantado ante **Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Segunda Subseccion "E"**, en el cual oficia a la entidad fiduciaria." El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deberá acreditar la fecha exacta en la que la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha allegó la orden de pago de las cesantías de la accionante Martha Electicia Neva Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.721.946. Así mismo, deberá allegar el expediente administrativo completo de reconocimiento de las cesantías de la accionante.

Al respecto informamos lo siguiente:

Nos permitimos adjuntar expediente administrativo de la Cesantía Parcial del docente MARTHA ELECTICIA NEVA TORRES consta de 53 folios

En virtud de la práctica de pruebas ordenadas nos permitimos relacionar la información solicitada:

**A. Trazabilidad Cronológica:**

Nos permitimos exponer la trazabilidad cronológica de la prestación objeto de consulta:

Nos permitimos adjuntar expediente y acto administrativo de reconocimiento de la cesantía parcial del docente JORGE ENRIQUE MARIN ECHEVERRY consta de 33 folios.

-Efectuada la validación respectiva en los aplicativos oficiales de la entidad, la prestación objeto de consulta fue radicada en la entidad fiduciaria con el número 2020-CES-000008, registrando dos ingresos cuyos estadios prestacionales reportados son los siguientes.

FECHA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DOCENTE EN LA SECRETARÍA DE SOACHA	FECHA CREACIÓN DE RADICADO (IP- IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS) POR LA SECRETARÍA DE SOACHA EN APLICATIVO ON BASE	FECHA DE NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO N° 339 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020	FECHA DE EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO N° 339 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020	FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA
27/12/2019	02/01/2020	14/02/2020	17/02/2020	24/02/2020

FECHA DE NEGACION	FECHA DE ENVIO A LA SECREATRIA DE EDUCACION DE SOACHA	FECHA CREACIÓN DE RADICAD (IP-IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICA) POR LA SECRETARÍA DE RISARALDA EN APLICATIVO ON BASE NVEZ 2	FECHA DE NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO N° 339 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020	FECHA DE EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO N° 339 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
06/04/2020	7/04/2020	13/04/2020	14/02/2020	17/02/2020

FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA	FECHA DE APROBACIÓN EN LA ENTIDAD	FECHA DE PAGO
28/05/2020	24/06/2020	17/07/2020

**B.Fecha de remisión de acto administrativo notificado y ejecutoriado para validación y posterior pago por la Secretaría de Soacha a la entidad:**

De conformidad con la información reportada en el aplicativo de digitalización ONBASE ( sistema de radicación y digitalización de prestaciones sociales de los docentes), se registra que la Secretaria de Educación de Risaralda remitió ( acto administrativo notificado y ejecutoriado para pago) a la entidad fiduciaria para tramite la cesantía parcial para el NVEZ 1 el 24 de febrero de 2020 y la NVEZ 2 el 28 de mayo de 2020 , tal como se evidencia en el print de pantalla que nos permitimos relacionar:

## NVEZ 1

Digitalización d	Bandeja General Cesantías Normal	ANGELA.AREVALO	25/02/2020 2:28 p. m.	T RMONTEALEGRE-594 (c	6/04/2020 10:02 p. m.
Digitalización d	Tipo de Solicitud para Asignar Balanceador	ANGELA.AREVALO	25/02/2020 2:28 p. m.	ANGELA.AREVALO	25/02/2020 2:28 p. m.
Digitalización d	Radicado FOMAG	ONBASEWFTSA	24/02/2020 12:16 p. m.	ANGELA.AREVALO	25/02/2020 2:28 p. m.
Digitalización d	Verificar Firma Secretario	SECR.SOACHA	24/02/2020 12:12 p. m.	ONBASEWFTSA	24/02/2020 12:16 p. m.
Digitalización d	Firma Digital - Secretaria	ONBASEWFTSA	19/02/2020 9:53 a. m.	SECR.SOACHA	24/02/2020 12:12 p. m.
Digitalización d	Verificar Firma Coordinador	COOR.SOACHA	19/02/2020 9:50 a. m.	ONBASEWFTSA	19/02/2020 9:53 a. m.

## NVEZ 2

Digitalización d	Firma Digital - Sustanciación	T MCHICO-563 (deactivated)	24/06/2020 8:46 a. m.	T MCHICO-563 (deactivat	24/06/2020 8:47 a. m.
Digitalización d	Sustanciador	T MCHICO-563 (deactivated)	24/06/2020 8:46 a. m.	T MCHICO-563 (deactivat	24/06/2020 8:46 a. m.
Digitalización d	Bandeja General Cesantías Normal	ANDRES.LOZADA-743 (deact	28/05/2020 7:45 p. m.	T_MCHICO-563 (deactivat	24/06/2020 8:46 a. m.
Digitalización d	Tipo de Solicitud para Asignar Balanceador	ANDRES.LOZADA-743 (deact	28/05/2020 7:45 p. m.	ANDRES.LOZADA-743 (de	28/05/2020 7:45 p. m.
Digitalización d	Radicado FOMAG	JUAN.AVILA-742 (deactivatec	28/05/2020 5:17 p. m.	ANDRES.LOZADA-743 (de	28/05/2020 7:45 p. m.
Digitalización d	Radicación Fomaga Novedad	ANDRES.LOZADA-743 (deact	26/05/2020 5:48 p. m.	JUAN.AVILA-742 (deactive	28/05/2020 5:17 p. m.

**C. Régimen Normativo Aplicable:**

Al respecto es preciso indicar que el trámite de la cesantía objeto de consulta le resulta aplicable el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, normativa a través de la cual se eliminó el requisito de envío del proyecto de acto administrativo para revisión por parte de Fiduprevisora y solamente se envía el acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado para efectos del pago.

De conformidad con lo expuesto y de cara a la validación de aplicativo On Base ( radicación y digitalización de las prestaciones sociales de los docentes) la remisión del acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado fue remitido a la entidad el para el NVEZ 1 el 24 de febrero de 2020 y la NVEZ 2 el 28 de mayo de 2020, como se indicó en el literal B de la presente respuesta.

FIDUPREVISORA S.A como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no es competente para efectos de expedición o modificación de actos administrativos que reconocen Prestaciones Sociales, por tanto, la presente comunicación no es objeto de recurso alguno.

Cordialmente;

**DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA**

Dirección de Prestaciones Económicas

CC Avenida Chile Calle 73 No. 10-83 Torre C Piso 6°

( (571) 5945111 Ext. 3140



[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de

atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. 0339  
( 1 2 FEB 2020 )

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946”

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley No. 962 de 2005 y Decreto Nacional No. 2831 del 2005, y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicación en la página web de la fiduciaria la PREVISORA S.A, bajo el número ONBASE 2020-CES-000008 del 02 de enero de 2020, se dio trámite a la solicitud presentada por la docente MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, para el reconocimiento y pago de una CESANTIA PARCIAL con destino a ESTUDIO, de sus hijos EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.506.057 BORIS ANDRES CAMARGO NEVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.491.000 que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS, quien labora en la Institución Educativa El Bosque del Municipio de Soacha - Cundinamarca.

Que, según certificación expedida por el Secretario de Educación y Cultura de Soacha, se constató que viene prestando sus servicios durante 24 años, 10 meses, 18 días, , para un total de 8.958 días, lapso comprendido del 10 de febrero de 1995 al 27 de diciembre de 2019.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Documento de identidad del beneficiario.
- Copia del recibo de pago o certificación de la Institución con Nit, programa académico y valor de la matrícula, entidad bancaria con número y tipo de cuenta.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTORES QUE CONSTITUYEN SALARIOS	\$	VALORES
Asignación Básica Mensual	\$	3.919.989
Bonificación Mensual	\$	117.600
Prima de Navidad	\$	368.274
Prima de Vacaciones	\$	176.771
Prima de servicios	\$	168.992
Bonificación pedagógica	\$	35.933
Salario Base de Liquidación	\$	4.787.559
TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS	\$	119.130.426



Firmado por:  
Mary Yaneth Yopez  
Chamorro  
2020/02/19 09:52:25

Firmado por:  
Luis Eduardo Chavez  
Poveda  
2020/02/24 12:14:57



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. 0339  
12 FEB 2020

“Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946”

Que revisadas las bases de datos enviadas mediante oficio radicado N°: 20190172064211 de fecha 9/9/2019 por la Fiduprevisora S.A., recibido en esta secretaria el 23 de septiembre de 2019 y certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación y Cultura, a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales, de la siguiente manera:

Resolución No.	Fecha	Valor
2310	15/09/2016	5.659.800
2543	03/11/2016	28.942.797
0609	31/01/2017	9.540.046
0839	02/04/2018	16.748.058
0166	23/01/2019	14.405.421
TOTAL.....		\$75.296.122

Que se ofició a la docente para que aportara las certificaciones de estudio con el cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 del Decreto 2795 de 1991 y los parámetros enunciados en el numeral 21 del formulario de solicitud aportado de cesantías parciales con destino a estudio.

Que el 27 de diciembre de 2019 la docente aportó certificaciones expedidas por la FUNDACIÓN HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA – FACULTAD DE MEDICINA C.U.I.T.30-64911100-2, y el 28 de enero de 2020 –del CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA ESCUELA DE CINE, TELEVISIÓN Y TEATRO C.U.I.T 30-65201437-9, ubicadas en Buenos Aires con destino a estudios de EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA y BORIS ANDRES CAMARGO NEVA ya identificados, por valor de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCEHENTA Y DOS PESOS M/CTE.)

Que de conformidad con el comunicado N° 005-2019 expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la Fiduprevisora S.A. del 29 de mayo de 2019, el Decreto 2831 de 2005 y Decreto 1272 de 2018, una vez el acto administrativo se encuentre notificado, ejecutoriado y en firme, será remitido a la Fiduprevisora S.A., con todos los soportes y requisitos mínimos para la respectiva validación e inclusión en nómina para su pago.

Que el pago podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal disponible para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996.

Que la entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontara las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1996, y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991, y reglamentos de Cesantías Parciales emanados del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en virtud de lo expuesto, se,

**RESUELVE:**



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No 0339  
712 FEB 2020 )

“Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946”

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, la suma de \$119.130.426 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.), por concepto de liquidación parcial de cesantías que le corresponde por el tiempo de servicios como docente MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** De la suma reconocida descontar \$75.296.122 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.), por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido \$43.834.304 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.), del cual se girará la suma de \$12.444.282 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.) como anticipo de CESANTÍAS PARCIALES con destino a ESTUDIO, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.721.946, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta Entidad.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontara las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura de Soacha (Cund.).

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA  
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Luis Eduardo Chavez Poveda / Secretario de Educación

Revisó: Mary Yaneth Yépez Ch / profesional grado 03/prestaciones sociales

Elaboro: Martha A. Rodríguez C. / Técnico Operativo / Prestaciones Sociales

Gestión documental: Original: Despacho de la SE/Original: Docente Peticionario/ Copia: Historia Laboral. Copia: Fiduprevisora con sus anexos para pago Nombre Archivo sistematizado C: Técnico Operativo Prestaciones Sociales/Resoluciones/Cesantias Parciales





SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
-CUENTA ESPECIAL DE LA NACION-

RESOLUCION No. **0339**  
( 12 FEB 2020 )

"Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIO, a MARTHA ELETICIA NEVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.721.946."

**NOTIFICACION PERSONAL**

En el municipio de Soacha Cundinamarca, a los Quince 14 días del mes de Febrero del año 2020, se procedió a notificar personalmente, el contenido de la Resolución No. 0339, de fecha 12 FEB 2020, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA.

EL NOTIFICADO Martha Eleticia Neva Torres

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 51.721.946 Bogotá

INSTITUCION EDUCATIVA "EL BOSQUE"

E-MAIL mayneva23@hotmail.com

DIRECCION CORRESPONDENCIA: Cra. 7B Este #31-87 Apto. 202 San Mateo

CIUDAD: Soacha TELEFONO FIJO Y CELULAR: 7124056/3174004402

Recibo un juego original de la presente resolución y su respectiva notificación en 3 folios.

FIRMA: Martha E. Neva T.

DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRESTACIONES SOCIALES.

QUIEN NOTIFICA: Martha Rodríguez  
Técnico Operativo

\* Renuncio a Terminos de Ejecutoria

Martha E. Neva T.  
C.C. 51.721.946 BTA

Febrero 14/2020





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 16628**

6  
380

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE NIT ENTIDAD NOMINADORA 800094755-7  
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido NEVA Segundo Apellido TORRES  
Primer Nombre MARTHA Segundo Nombre ELETICIA  
2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 51721946  
GRADO DE ESCALAFON 14  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL EL BOSQUE - SEDE PRINCIPAL

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS Anual  Retroactivo  2 REGIMEN DE PENSIONES Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
5 ACTIVO: S  N   
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
Otro  Cual?

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2019
	HASTA:	09 - 01 - 2020
Asignacion Basica		3,919,989.00
Bonif. Mensual Docentes		117,600.00
Bonificacion Pedagogica		431,199.00
Prima de Navidad		4,419,285.00
Prima de Servicios		2,027,899.00
Prima de Vacaciones Docentes		2,121,257.00
<b>TOTAL</b>		<b>13,037,229.00</b>

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA  
Tipo de Documento CC  CE  Numero de Documento 79921161  
Cargo SECRETARIO DE EDUCACION

09/01/2020  
FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

# HOJA DE REVISION

Firmado por:  
RAMIRO  
MONTEALEGRE  
SAAVEDRA  
2020/04/06 10:04:39

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO**

OFICINA REGIONAL **SOACHA**

IDENTIFICADOR **1891364**

NRO. RADICACION 2020-CES-000008

APELLIDOS **NEVA TORRES**

FECHA RADICACION 2020-01-02

NOMBRES **MARTHA ELETICIA**

FECHA RECIBO 2020-02-25

DOCUMENTO **51,721,946**

CC FECHA ESTUDIO 2020-04-06

VINCULACION MUNICIPAL

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : ESTUDIO

PLANTEL

INSTCN. EDUC. EL BOSQUE

VALOR LIQUIDADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	51721946	MARTHA ELETICIA NEVA TORRES	100.00000%	DOCENTE	

## ESTADO NEGADA

ACLARAR FACTOR SALARIAL

ANEXAR CERTIFICADO ULTIMO PAGO DE SALARIOS O DEL AÑO COMPLETO SI VARIO EN LOS ULTIMOS 3 MESES

## OBSERVACIONES

::::NO SE APRUEBA LA RESOLUCION NO. 0339 DE 12/02/2020, EL/LA LICENCIADO/A SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS PARCIALES PARA ESTUDIO DE SUS HIJOS BORIS ANDRES CAMARGO NEVA Y EDGAR LEONARDO CAMARGO NEVA. -

MOTIVO DE NEGACIÓN: AUSCULTANDO DETENIDAMENTE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS CON EL APLICATIVO ON-BASE SE HECHA DE MENOS LOS CERTIFICADOS SALARIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON LOS CUALES SE PROCEDÉ A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA REQUISITO SINE QUA NON PARA EL ESTUDIO DEL PRESENTE PRESTACIÓN. ---

\*\*\*OBSERVACION GENERAL: EL PRESENTE ESTUDIO DE LA PRESTACIÓN, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN APLICATIVO ON-BASE, CONSULTA APLICATIVOS FOMAG I, II Y PLATAFORMA D.A.R. :::

---

---

---

---

---

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fideicomiso suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduciaria.

FIRMA DEL REVISOR ( RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA )

**Información Radicación**

Fecha Radicación: 13/04/2020 02:43:52 p. m.

Secretaria: SOACHA

Nro. Radicado:2020-CES-000008

Docente: MARTHA ELETICIA NEVA TORRES

Tipo ID:CC

Nro. Identificación:51721946

Prestación Principal: CESANTIA PARCIAL

Tipo Prestación:CESANTIAS

Clasificación Global: TRAMITE NORMAL

Fuente Recursos: RECURSOS PROPIOS

Tipo Vinculación: MUNICIPAL

Estado Actual: 2200993

Nvez: 2

<b>Estados OnBase</b>	
<b>Estado</b>	<b>Fecha</b>
RADICADO ENTE	13/04/2020 02:43:52 p. m.

<b>Documentos Requeridos</b>				
<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Recibido (Si/No)</b>	<b>Recibido</b>
Certificado de Deducción antes de la Creación del FNPSM			NO	0
Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obli			NO	0
Documento de Estudiante	Copia		NO	0
Recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa	Debe incluir número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.		NO	0
Registro Civil de Nacimiento	En donde refleje el nombre de los padres para demostrar parentesco, en caso que el educador fuese soltero		NO	0

# HOJA DE REVISION

Firmado por:  
MARIA ISABEL CHICO  
ZAPATA  
2020/06/24 08:49:49

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO**

OFICINA REGIONAL **SOACHA**

IDENTIFICADOR **1906667**

NRO. RADICACION 2020-CES-000008

APELLIDOS **NEVA TORRES**

FECHA RADICACION 2020-04-13

NOMBRES **MARTHA ELETICIA**

FECHA RECIBO 2020-05-29

DOCUMENTO **51,721,946**

CC FECHA ESTUDIO 2020-06-24

VINCULACION MUNICIPAL

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : ESTUDIO

PLANTEL

INSTCN. EDUC. EL BOSQUE

VALOR LIQUIDADO 119,130,426

ANTICIPOS PAGADOS 75,296,122

VALOR A RECONOCER 12,444,282

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	( % )	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	51721946	MARTHA ELETICIA NEVA TORRES	100.00000%	DOCENTE	

**ESTADO APROBADA**

## OBSERVACIONES

SE TOMA PARA RECONOCIMIENTO LA FECHA RADICADO INICIAL DE FECHA 27/12/2019, PARA AÑO FISCAL 2019. YA QUE LOS RECIBOS DE PAGO NO SE ENCUENTRA VIGENCIA FISCAL 2020.

SE APRUEBA EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE RECONOCE CESANTIA PARCIAL POR CONCEPTO DE: ESTUDIO, AL(A) DOCENTE ZAMARTHA ELETICIA NEVA TORRES PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL 10/02/1995 AL 27/12/2019 QUE EL DOCENTE CUENTA CON UN TOTAL DE 8958 DIAS.

PARA UN TOTAL DE CESANTIAS REPORTADAS POR VALOR DE \$ 119.130.426

LOS FACTORES SALARIALES TENIDOS EN CUENTA SON:

ASIGNACION MENSUAL	\$ 3.919.989
BONIFICACION MENSUAL	\$ 117.600
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$ 35.933
BONIFICACION ADICIONAL	\$ 0
SUBSIDIO DE VIVIENDA	\$ 0
ASIGNACION ADICIONAL COOR	\$ 0
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 0
HORAS EXTRAS	\$ 0
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$ 0
PRIMA DE VACACIONES	\$ 368.274
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 368.274
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 168.992

La presente hoja de revision, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002 del Consejo de Estado, emitida por el Consejo de Estado, en el contrato de fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

TOTAL ASIGNACION SALARIAL           \$ 4.787.559  
TOTAL CESANTIAS CAUSADAS         \$ 119.130.426  
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS         \$ 75.296.122  
TOTAL NETO           \$ 43.834.304  
TOTAL A RECONOCER           \$ 12.444.282

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

=====  
FIRMA DEL REVISOR (       MARIA ISABEL CHICO ZAPATA       )

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

Docente: MARTHA ELETICIA NEVA TORRES

Tipo ID:CC

Nro. Identificación:51721946

Prestación Principal: CESANTIA PARCIAL

Tipo Prestación:CESANTIAS

Clasificación Global: TRAMITE NORMAL

Fuente Recursos: RECURSOS PROPIOS

Tipo Vinculación: MUNICIPAL

Estado Actual: 2200993

Nvez: 1

<b>Estados OnBase</b>	
<b>Estado</b>	<b>Fecha</b>
RADICADO ENTE	02/01/2020 10:05:09

<b>Documentos Requeridos</b>				
<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Recibido (Si/No)</b>	<b>Recibido</b>
Certificado de Deducción antes de la Creación del FNPSM			NO	0
Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obli			NO	0
Documento de Estudiante	Copia		NO	0
Recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa	Debe incluir número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.		NO	0
Registro Civil de Nacimiento	En donde refleje el nombre de los padres para demostrar parentesco, en caso que el educador fuese soltero		NO	0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.721.946**  
**NEVA TORRES**

APELLIDOS  
**MARTHA ELETICIA**

NOMBRES

*Marttha E. Neva T.*

FIRMA



INDICE DERECHO

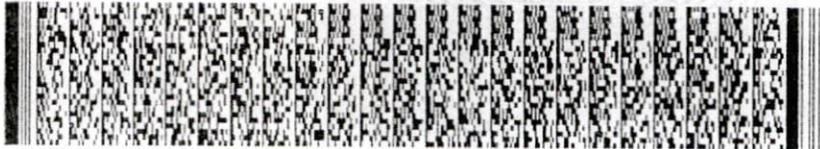
FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1960**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**15-OCT-1982 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00071801-F-0051721946-20080917      0003386404A 2      1720012455

NURF	CC DOCENTE	DOCENTE	ID	TIPO DE CES	SUBTIPO
2020-CES-000008	51721946	ZAMARTHA ELETICIA NEVA TORRES		CP	ESTUDIO
				¿AJUSTE?	ESTADO
					APROBADO

<b>VALOR SOLICITADO</b>	\$ 12.444.282
-------------------------	---------------

FECHAS	TOTAL DIAS	
DE	A	Nro Días
10/02/1995	27/12/2019	<b>8958</b>

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA AA

<b>MATRICULA</b>	
------------------	--

<b>INTERRUPCIONES LABORALES</b>	<b>0</b>

<b>CESANTIAS PARCIALES ANTICIPADAS</b>	5.659.800
	28.942.797
	9.540.046
	<u>16.748.058</u>
	<u>14.405.421</u>
	0
	0
<b>75.296.122</b>	

LIQUIDADOR FACTORES SALARIALES	01/01/2019	27/12/2019	357	
	28/12/2018	30/12/2018	3	
	2018	2019	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
ASIGNACION MENSUAL	\$ -	\$ 3.919.989	\$ 3.919.989	\$ 3.919.989
BONIFICACION MENSUAL	\$ -	\$ 117.600	\$ 117.600	\$ 117.600
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$ -	\$ 431.199	\$ 431.199	\$ 35.933
BONIFICACION ADICIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO DE VIVIENDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ASIGNACION ADICIONAL COO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE ESCALAFON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
HORAS EXTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA DE VACACIONES	\$ -	\$ 2.121.257	\$ 2.121.257	\$ 176.771
PRIMA DE NAVIDAD	\$ -	\$ 4.419.285	\$ 4.419.285	\$ 368.274
PRIMA DE SERVICIOS	\$ -	\$ 2.027.899	\$ 2.027.899	\$ 168.992
PRIMA ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL ASIGNACION SALARIAL</b>			\$	<b>4.787.559</b>
<b>TOTAL CESANTIAS CAUSADAS</b>			\$	<b>119.130.426</b>
<b>TOTAL ANTICIPOS PAGADOS</b>			\$	<b>75.296.122</b>
<b>TOTAL NETO</b>			\$	<b>43.834.304</b>
<b>TOTAL A RECONOCER</b>			\$	<b>12.444.282</b>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE: SOACHA  
 SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 CATEGORÍA PARCIAL PARA:

50A2019ER016628 ANE: FOL:1  
 FC: 2019-12-27 FV: 2020-01-21  
 ASU: SOLICITUD RETIRO PARCIAL  
 DEP: PRESTACIONES SOCIALES

EMPLIACIÓN  LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO  ESTUDIO

Indicación: 26122019  
 (ad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

**DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR**

1 Primer Apellido: NEVA Segundo Apellido: TORRES  
 Primer Nombre: MARTHA Segundo Nombre: ELETICIA  
 2 Tipo de Documento:  CE Numero Documento: 51721946

3 Dirección Residencia (o para correspondencia):  
CYD 7B ESTE N° 31-87 SAN HATEO  
 Departamento: CUNSIMAHARCA Ciudad o Municipio: SOACHA  
 Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar):  
7124056 + 3174004402

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:  
J. E. EL BOSQUE - SAN HATEO  
 Ciudad o Municipio: SOACHA Departamento: CUNSIMAHARCA  
 Nivel:  Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Directivo

5 Correo electrónico: marneva23@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

**TIPO DE VINCULACIÓN**

Nacional:  Nacionalizado:  Departamental:  Municipal:  Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 10021995

Martha E. Neva Torres  
 FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

**DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN**

RADICADO No.  FECHA:  D D M M A A A A

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON ( ✓ ) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

**DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES**

	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE CANTAMEN (PROTECCIÓN)	ESTUDIO
1. Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	✓
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM (Sobre anticipos pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación por anualidad)	✓	✓	✓	✓	✓
7. Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)	✓	✓	✓	✓	✓
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓				
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓				
11. Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa).	✓				
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma.	✓		✓		
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).		✓	✓		
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio (O declaración extrajudicial del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).		✓	✓		
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra (O certificación de la Alcaldía sobre la idoneidad del contratista).		✓	✓		
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca. (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).				✓	
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)		✓	✓		
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.				✓	
19. Registro Civil de Nacimiento: cuando solicita para estudio del hijo					✓
20. Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente.					✓
21. Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa que incluye número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.					✓
22. Fotocopia del documento del estudiante.					✓

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR



SEM-DAF-PS- 0009  
Soacha, 09 de enero de 2020

Licenciada  
MARTHA ELETICIA NEVA TORRES  
Carrera 7B Este No. 31 – 87 San Mateo  
Correo: marneva23@hotmail.com  
Telefono 317 400 44 02  
Soacha.

ASUNTO: OBSERVACIÓN

**PRESTACIÓN:** CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIO SAC SOA2019ER016628.

Por medio de la presente me permito comunicarle que una vez revisados los documentos adjuntos a su solicitud por Cesantías parciales para estudio de su hijo BORIS ANDRES CAMARGO NEVA, es necesario indicarle que las facturas expedidas por CINETOWN SRL no cumplen a cabalidad con los parámetros enunciados en el numeral 21 del formulario de solicitud aportado, ni los establecidos en el Art. 6 del Decreto 2795 de 1991.

**“Artículo 6º** El trabajador que solicite el pago parcial del auxilio de cesantía para los fines previstos en el literal c) del artículo 2.1.3.2.21 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es decir, para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado, deberá acreditar ante la respectiva Sociedad Administradora los siguientes requisitos:

1. Nombre y NIT de la entidad de educación superior.
2. Copia de la resolución o del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación autorizó su funcionamiento.
3. Certificación de la institución educativa en la que conste la admisión del beneficiario, el área específica de estudio, el tiempo de duración, el valor de la matrícula y la forma de pago.
4. La calidad de beneficiario esto es, la condición de cónyuge, compañera o compañero permanente o de hijo del trabajador, mediante la presentación de los registros civiles correspondientes o partidas eclesiásticas, según el caso, así como con declaraciones extrajuicio en el evento en que el beneficiario sea compañero o compañera permanente.
5. Valor de la matrícula,

Si bien es cierto la factura indica el valor de la “matricula realizador ciclo 2019”, no indica el programa académico, ni hace referencia al grado o semestre que esté cursando su hijo.





De otro lado cabe anotar que el valor a tomar para su solicitud es únicamente el que hace referencia al programa de formación de su hijo y no a los gastos adicionales por sostenimiento.

De acuerdo con lo anterior, le solicitamos presentar en un término de un (01) mes, ante la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha - Oficina de Prestaciones Económicas, ubicada en la Carrera 7 No. 14-62, Edificio Casa de la Cultura – piso 1, el documento requerido, en este caso ver numeral 21 del formato de solicitud allegado, que a la letra dice: "21 Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la Institución Educativa que incluye el número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de la matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta" ( Subrayado fuera del texto), caso contrario, se decretará el desistimiento y archivo del expediente sin perjuicio de que pueda hacer una nueva solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Mary Yaneth Yépez Ch. /profesional universitario grado 03/prestaciones sociales.  
Elaboró: Martha Rodríguez Técnico Operativo/ prestaciones sociales. 111  
Gestión Documental: Destinatario/ Copia: Expediente – Historia laboral.  
Nombre Archivo Sistematizado documentos: Técnico Operativo/ Prestaciones Sociales/Observados.

Recibido  
Waw Jwa S.  
D. 321-946 B17  
Enero 16/2020





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 16628**

HOJA No. 1

<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA		800094755-7	
DEPARTAMENTO			
CUNDINAMARCA			
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>			
1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
NEVA		TORRES	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
MARTHA		ELETICIA	
2 Tipo de Documento:		Número de Documento:	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		51721946	
GRADO DE ESCALAFON <input type="text" value="14"/>			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL <input type="text" value="E EL BOSQUE - SEDE PRINCIPAL"/>			
<b>III. SITUACION LABORAL</b>			
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>		Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input checked="" type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>	
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>		Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? <input type="text"/>	
4 NIVEL: Preescolar <input checked="" type="checkbox"/>		Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="text"/>			
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>			
<b>INGRESO</b>			
Tipo Acto Administrativo		Fecha Acto Administrativo	
Decreto		10/02/1995	
Fecha Posesión		Numero Acto Administrativo	
10/02/1995		132	
NOVEDADES			TIPO DE A.A
			Nro. de A.A
			FECHA A.A
			DESDE
			d   m   y
			d   m   y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	
	Municipio	Soacha (Cun)	
			Decreto
			132
			10/02/1995
			10/02/1995

Elaboro: LADY SIRLEY ZORRO A

Reviso: MARY JANETH YEPEZ CHAMORRO

Aprobo: 01/09/2020

**HOJA No. 2**

2	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	1545	18/06/1996	23/04/1996
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	7269	19/10/2000	19/10/2000
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
4	Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	232	22/07/2002	22/07/2002
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
5	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	0723	23/04/2007	11/12/2006
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
6	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	2037	25/09/2007	22/07/2007
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
7	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	608	06/07/2009	06/07/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
8	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	1318	10/06/2010	03/06/2010
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA				
	Municipio	Soacha (Cun)				
9	Tipo de Novedad	Ascensos	Resolución	2438	27/10/2011	19/10/2011
	Plantel Educativo	IE EL BOSQUE - SEDE PRINCIPAL				
	Municipio	Soacha (Cun)				

TIEMPO TOTAL 0 - 11 - 24

**V. AUSENCIAS**

**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**

TIEMPO TOTAL 0 - 11 - 24

**VI. PREVISION SOCIAL**

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	10/02/1995	

**VII. OBSERVACIONES**

**VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo  
LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA

Tipo de Documento      CC  CE       Numero de Documento      79921161

Cargo  
SECRETARIO DE EDUCACION

09/01/2020  
\_\_\_\_\_  
FECHA EXPEDICIÓN

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA**  
**OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**  
**- CUENTA ESPECIAL DE LA NACION -**

**CERTIFICA:**

Que revisada la información contenida en la hoja de Vida, que reposa en el archivo de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, se encontró que a la docente, **MARTHA ELETICIA NEVA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.721.946, se le han efectuado reconocimientos en Cesantías Parciales de la siguiente manera:

Resolución No.	Fecha	Valor
2310	15 de septiembre de 2016	5.659.800
2543	03 de noviembre de 2016	28.942.797
0609	31 de enero de 2017	9.540.046
0839	02 de abril de 2018	16.748.058
0166	23 de enero de 2019	14.405.421
	<b>TOTAL.....</b>	<b>75.296.122</b>

La presente se expide a solicitud del interesado el 09 de enero de 2020, para efectos de trámite de CESANTIA PARCIALES.

**LUIS EDUARDO CHAVEZ POVEDA**  
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró: Ludy Sirley Zorro A. /Auxiliar Administrativo/Prestaciones Sociales.  
Gestión Documental:/Original: Expediente para estudio ante la Fiduprevisora S.A.  
Nombre Archivo Sistematizado h: \Técnico Operativo Prestaciones Sociales.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SOACHA  
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 -CUENTA ESPECIAL DE LA NACION.

DOCENTE: MARTHA ESTERITA NEUD TORRES CEDULA: 51.721.946

RESTACION:

DOCUMENTO APORTADO

	N° FOLIO	SI	NO
<u>FORMULARIO DE SOLICITUD</u>	<u>1-2</u>	<u>X</u>	<u>2</u>
<u>Cédula del docente. (2)</u>	<u>3-4</u>	<u>X</u>	<u>2</u>
<u>Certificado Tiempo de Servicio</u>	<u>Trámite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Trámite</u>
<u>Certificado de Salarios</u>	<u>Trámite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Trámite</u>
<u>Registro Civil de Nacimiento</u>	<u>5-6</u>	<u>X</u>	<u>2</u>
<u>Fotocopias Recibos de Pago/Sostenim.</u>	<u>7-25</u>	<u>X</u>	<u>19</u>
<u>Fotocopias Recibos de pago/Sostenim.</u>	<u>26-46</u>	<u>X</u>	<u>21</u>
<u>Fotocopias documentos de estudiantes</u>	<u>47-48</u>	<u>X</u>	<u>2</u>

TAL FOLIOS

48

MA DOCENTES

Martha E. Neud T.

C.C. 51.721.946 BTD

REVISOR:

II

47

  
**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CON

IMPRESIÓN DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
27	JUL	2017	1.032.506.057
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN			
1	PRIMERA VEZ CC		
APELLIDOS			
CAMARGO NEVA			
NOMBRES			
EDGAR LEONARDO			
LUGAR DE PREPARACIÓN			
TEUSAQUILLO BOGOTA DC (CUNDINAMA			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)		0+	
24 JUL 1999			

  
48699067



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1228BTEX MSR

NIP

① Parte básica	② Parte compl.
990724	03467

③ INDICATIVO SERIAL  
**28544267**

SECCION GENERICA

④ Oficina de Registro Civil: **NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA**

⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento: **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**

⑥ Código: **1001**

⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Primer apellido: **CAMARGO** Segundo apellido: **NEVA** Nombre(s): **EDGAR LEONARDO**

⑧ SEXO: Masculino  Femenino

⑨ FECHA DE NACIMIENTO: Año **1999** Mes **7** Día **24**

⑩ LUGAR DE NACIMIENTO

País: **COLOMBIA** Departamento: **CUNDINAMARCA** Municipio: **SANTAFE DE BOGOTA D.C.---** Inspección o corregimiento: **---**

SECCION ESPECIFICA

⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: **CLINICA NICOLAS DE FEDERMAN**

⑫ Hora: **4** Minutos: **30** Tipo sanguíneo: **O** Grupo: **P** R.H.

⑬ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número documento auténtico, acta religiosa): **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO**

⑭ Nombre de quien expide el certificado: **ELKIN GUILLERMO LAVE** ⑮ Número de registro o tarjeta profesional: **14031**

⑯ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)

Primer apellido: **NEVA** Segundo apellido: **TORRES** Nombre(s): **MARTHA ELETICIA** ⑰ Edad al momento del parto: **39** Años

⑱ Documento de identificación (clase y número): **C.C.# 51.721.946** ⑲ Nacionalidad(es): **COLOMBIANA** ⑳ Dirección domicilio: **CRA7B EST#31A87AP202**

㉑ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE

Primer apellido: **CAMARGO** Segundo apellido: **LOPEZ** Nombre(s): **EDGAR** ㉒ Edad al momento del nacimiento: **42** Años

㉓ Documento de identificación (clase y número): **C.C.# 19.263.873** ㉔ Nacionalidad(es): **COLOMBIANO** ㉕ Dirección domicilio: **CR77B EST#31A87AP202**

㉖ DATOS DEL DECLARANTE

Apellido(s) y nombre(s): **EDGAR CAMARGO LOPEZ** Domicilio (dirección o municipio): **CR77B EST#31A87AP202**

Documento de identificación (clase y No.): **CC.# 19.263.873** Firma: *[Firma]*

㉗ DATOS DEL TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s): \_\_\_\_\_ Domicilio (dirección o municipio): \_\_\_\_\_

Documento de identificación (clase y No.): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

㉘ DATOS DEL TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s): \_\_\_\_\_ Domicilio (dirección o municipio): \_\_\_\_\_

Documento de identificación (clase y No.): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

7



Fundación Hector Alejandro Barceló  
para el desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina  
Facultad de Medicina  
Larrea 770 - C.A.B.A. CP: 1127AAD - CUIT: 30-64911100-2

Cuenta Recaudadora Pesos  
Banco Nación N° 6160018458

Convenio  
General N° 4948

Camargo Neva, Edgar Leonardo  
DNI: 95583125

Concepto	Importe 1° vto	Importe 2° vto
MD-Matricula Año: 2019	9,100.00	9,100.00

N° de Boleta:	10582749
Fecha:	12/02/2019
1° Vto:	12/02/2019
Importe 1° Vto:	9,100.00
2° Vto:	28/02/2019
Importe 2° Vto:	9,100.00



ENTIDAD EXENTA DEL REG. DE FACT. P.G. 141503 AFIP ESTE COMPROBANTE SOLO ES VALIDO CON EL SELLO Y FIRMA DE CAJA



454300010582749150212009100001902228009100008

CUERPO PARA EL ALUMNO

Total \$ 10.196.109  
\$ 184.930

Peso  
Colombiano.

120.930  
+ 56.43  
-----  
6.824.099.

8/



Fundación Hector Alejandro Barceló  
para el desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina  
Facultad de Medicina  
Larrea 770 - C.A.B.A. CP: 1127AAD - CUIT: 30-64911100-2

Cuenta Recaudadora Pesos  
Banco Nación N° 6160018458

Convenio  
General N° 4948

Camargo Neva, Edgar Leonardo  
DNI: 95583125

Concepto	Importe 1° vto	Importe 2° vto
MD-Crota - Periodo: 3 / 2019	10,800.00	10,800.00

N° de Boleta:	10666415
Fecha:	19/03/2019
1° Vto:	19/03/2019
Importe 1° Vto:	11,320.00
2° Vto:	29/03/2019
Importe 2° Vto:	11,320.00



ENTIDAD EXENTA DEL REG. DE FACT. R.G. 141503 AFIP ESTE COMPROBANTE SOLO ES VALIDO CON EL SELLO Y FIRMA DE CAJA



49480001066641519031901132000190329011320005

CUERPO PARA EL ALUMNO



FUNDACIÓN HÉCTOR ALEJANDRO BARCELÓ  
Para el desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina

FACULTAD DE MEDICINA

BUENOS AIRES: Avda. Las Heras 1907 Tel./Fax: 4800 0200  
Larrea 770 Tel: 4961-2741 Fax: 4962-2490  
French 2464 Tel./Fax: 4576-6060

LA RIOJA: B. Matienzo 3177 Tel./Fax (0380)-4422090

SANTO TOMÉ, Corrientes: Centeno 710  
Tel./Fax (03755)-421622

Recibo Electrónico N° 0002-00425061

C.U.I.T.: 30-64911100-2  
C.A.: 901-076824-9  
INIC. ACT.: 01/06/1991  
I.V.A.: EXENTO

Fecha: 15/04/2019

a /

Camargo Neva, Edgar Leonardo Legajo: DNI\_95583125

DNI N° 95583125

Av Entre Rios 1241 Piso: 4 Dto.: 16 - Recoleta(NO)

**Ciclo Conceptos**

2019 MD-Cuota - Periodo: 4 / 2019

**Importe**

10.800.00

**Detalle de pago**

DECIDIR - American Express: 10756803

11,060.00 Pesos

Son Pesos ONCE MIL SESENTA

11,060.00

Obs.: Pagado con DECIDIR AMEX

ENTIDAD EXENTA DEL REG. DE FACT. R.G. 1415/03 AFIP

ESTE COMPROBANTE SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA DE LA CAJA

ORIGINAL PARA EL ALUMNO



FUNDACIÓN HÉCTOR ALEJANDRO BARCELÓ  
Para el desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina

FACULTAD DE MEDICINA

BUENOS AIRES: Avda. Las Heras 1907 Tel./Fax: 4800-0200

Larrea 770 Tel.: 4961-2741 Fax: 4962-2490

French 2464 Tel./Fax: 4576-6060

LA RIOJA: B. Matienzo 3177 Tel./Fax (0380)-4422090

SANTO TOMÉ, Corrientes: Centeno 710

Tel./Fax (03756)-421622

Recibo Electrónico N° 0002-00432549

10

Fecha: 10/05/2019

C.U.I.T.: 30-64911100-2

C.M.: 901-076824-9

INIC. ACT.: 01/06/1991

I.V.A.: EXENTO

Camargo Neva, Edgar Leonardo Legajo: DNI\_95583125

DNI N° 95583125

Av Entre Rios 1241 Piso: 4 Dto.: 16 - Recoleta(NO)

**Ciclo Conceptos**

2019 MD-Cuota - Período: 5 / 2019

2019 MD-Materia Recursada - Período: 5 / 2019

**Importe**

10,200.00

260.00

**Detalle de pago**

DECIDIR - AMEX 10830559

10,460.00 Pesos



10,460.00

Son Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA

Obs.: Pagado con DECIDIR AMEX

ENTIDAD EXENTA DEL REG. DE FACT. R.G. 1415/03 AFIP

ESTE COMPROBANTE SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA DE LA CAJA

ORIGINAL PARA EL ALUMNO

Recibo Electrónico 0002-00432549

12

Sucursal: 748 - AV INDEPENDENCIA  
Solicitó: 0969

Fecha: 18/06/2019  
Hora: 02:38:11 p.m.

## Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

FUNDACION H A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Nro. comprobante de pago: 2019061814372630000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Número: 000000095583125

### Detalle de los documentos pagados:

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10876414	0000	28/06/2019	260.00		260.00	
FC	10876413	0000	28/06/2019	10.800.00	600.00	10.800.00	
<b>Total:</b>						<b>11,060.00</b>	

### Detalle de pago:

Forma de pago	Importe S	Importe USS	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	11,060.00			



24

Sucursal: 748 - AV INDEPENDENCIA  
Solicitó: 5626

Fecha: 10/07/2019  
Hora: 14:54:11

### Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

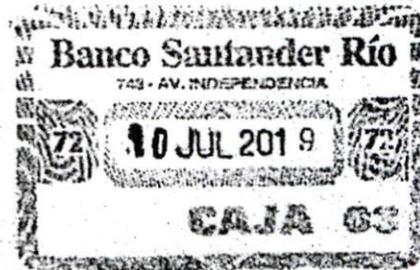
FUNDACION H A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Nro. comprobante de pago: 2019071014537127000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Número: 000000095583125

#### Detalle de los documentos pagados:

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10937281	0000	10/07/2019	260,00		260,00	
FC	10937280	0000	10/07/2019	10.200,00		10.200,00	
<b>Total:</b>						<b>10.460,00</b>	

#### Detalle de pago:

Forma de pago	Importe S	Importe USS	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	10.460,00			



Fecha: 09/08/2019  
Hora: 14:21:29

Sucursal: 438 - PLAZA HOUSSAY  
Solletó: 4577

### Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

FUNDACION H A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Nro. comprobante de pago: 2019080914205159000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Número: 000000095583125

#### Detalle de los documentos pagados:

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	11011394	0000	12/08/2019	260,00		260,00	
FC	11011393	0000	12/08/2019	10.200,00		10.200,00	
<b>Total:</b>						<b>10.460,00</b>	

#### Detalle de pago:

Forma de pago	Importe \$	Importe US\$	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	10.460,00			



### Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.

Banco: Santander Río S.A.  
Servicio: S.I.C.E.

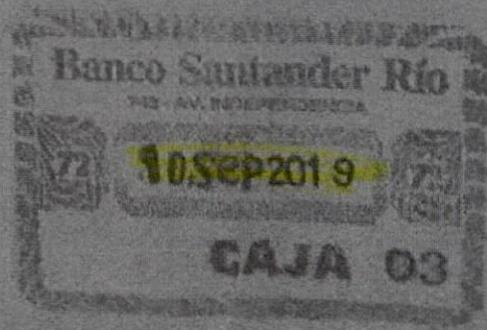
FUNDACION H A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Cen. comprobante de pago: 2019071014537127000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Cámara: 000000095583125

#### Detalle de los documentos pagados:

Tip. documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10937281	0000	10/09/2019	260,00		260,00	
FC	10937280	0000	10/09/2019	10.200,00		10.200,00	
<b>Total:</b>						<b>10.460,00</b>	

#### Detalle de pago:

Forma de pago	Importe S	Importe US\$	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	10.460,00			



Sucursal: 748 - AV INDEPENDENCIA  
Solicitó: 0969

Fecha: 10/10/2019  
Hora: 02:38:11 p.m.

**Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.**

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

FUNDACION H A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Nro. comprobante de pago: 2019101014372630000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Número: 000000095583125

**Detalle de los documentos pagados:**

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10876414	0000				11,900.00	
FC	10876413	0000	28/10/2019				
<b>Total:</b>						<b>11,900.00</b>	

**Detalle de pago:**

Forma de pago	Importe S	Importe USS	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	11,900.00			



22

Fecha: 10/11/2019

Sucursal: 748 - AV INDEPENDENCIA  
Solicitó: 0969

### Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

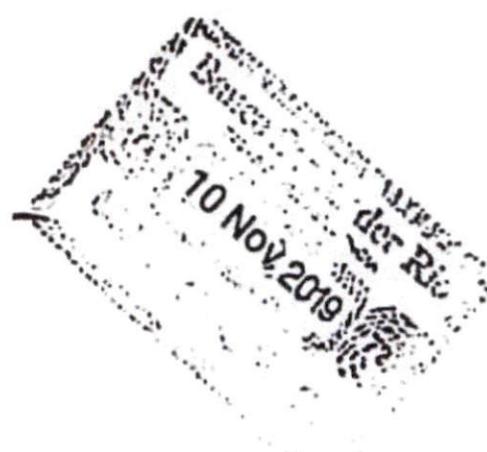
FUNDACION II A BARCELO - Acuerdo: 30649111002 / 04  
Nro. comprobante de pago: 2019101114372630000  
Moneda del acuerdo: Pesos  
Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO  
Número: 000000095583125

#### Detalle de los documentos pagados:

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10876414	0000				11,900.00	
FC	10876413	0000	28/11/2019				
<b>Total:</b>						<b>11,900.00</b>	

#### Detalle de pago:

Forma de pago	Importe S	Importe USS	Cheque / Cuenta	Fecha vto.
Efectivo Pesos	11,900.00			



24

Fecha: 19/12/2019

Sucursal: 748 - AV INDEPENDENCIA  
Solicitó: 0969

**Liquidación del pago de comprobantes S.I.C.E.**

Banco Santander Río S.A.  
Servicio S.I.C.E.

FUNDACION II A BARCELO - Acuerdo: 30649111001 / 04

Nro. comprobante de pagos: 20191912143726300

Moneda del acuerdo: Pesos

Depositante: CAMARGO NEVA, EDGAR LEONARDO

Número: 000000095583125

**Detalle de los documentos pagados:**

Tipo documento	Nro. documento	Nro. cuota	Fecha vencimiento	Importe original	Interés / descuento	Importe pagado	Deuda pendiente
FC	10876414	0000				12,750.00	
FC	10876413	0000	28/12/2019				
<b>Total:</b>						<b>12,750.00</b>	

**Detalle de pago:**

Forma de pago	Importe S	Importe US\$	Cheque / Cuenta	Fecha
Efectivo Pesos	12,750.00			



48

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.491.000**

**CAMARGO NEVA**  
 APELLIDOS

**BORIS ANDRES**  
 NOMBRES

*Boris*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1997**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

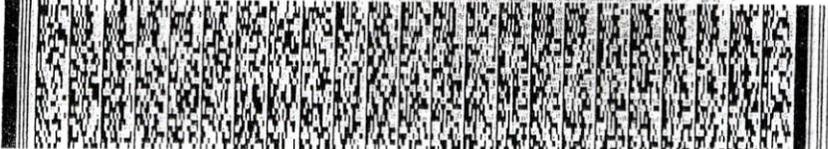
**1.68**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**01-JUN-2015 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00720003-M-1032491000-20150708      0044734559A 2      42410959

GUIA para registrar la parte básica de la identificación. En el cuadro siguiente anote a mano, en el orden y forma como se indica allí, la fecha de nacimiento del inscrito de acuerdo con el documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio a máquina, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las dos últimas del año, las dos del ordinal del mes, y las dos del día, que puede tomar del cuadro que sigue.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento y su respectivo ordinal (en letras) (de 01 a 12)	Día nacimiento (de 01 a 31)
------------------------------	--	--------------------------------

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01 MAYO... 05 SEPT... 09	FEBRERO... 02 JUNIO... 06 OCTUBRE... 10	MARZO... 03 JULIO... 07 NOV... 11	ABRIL... 04 AGOSTO... 08 DIC... 12
--	---	---	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
97 05 27	09702

25844721

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA PRIMERA.....	SANTAFE DE BOGOTA D.C.....	1001

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CAMARGO.....	NEVA.....	BORIS ANDRES.....
9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	10 Día	11 Mes
MASCULINO.....	27	MAYO.....
	12 Año	
	1997	
13 País	14 Departamento	15 Municipio
COLOMBIA.....	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17 Hora
CLINICA SAN RAFAEL.....	10:55 pm
18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO.....	Dr. Gloria Campo.....
20 No. licencia	21 Edad al momento del parto
9314	36
22 Nombres	23 Edad al momento del nacimiento
MARTHA ELETICIA.....	39
24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad
C.C.# 51.721.946 de Bogotá.....	COLOMBIANA.
26 Profesión u oficio	27 Apellidos
DOCENTE.....	CAMARGO LOPEZ.....
28 Nombres	29 Nacionalidad
EDGAR.....	COLOMBIANA.
30 Profesión u oficio	31 Identificación (clase y número)
COMERCIANTE	C.C.# 19.263.873 de Bogotá.....
32 Profesión u oficio	33 Identificación (clase y número)
	C.C.# 19.263.873 de Bogotá.....
34 Firma (autógrafo)	35 Dirección postal
<i>[Firma]</i>	Cra. 7a. B este No. 31 A 87 San Mateo.
36 Nombres	37 Identificación (clase y número)
EDGAR CAMARGO LOPEZ.....	
38 Firma (autógrafo)	39 Domicilio (Municipio)
<i>[Firma]</i>	
40 Nombre	41 Identificación (clase y número)
Hermann Nigrinis	
42 Firma (autógrafo)	43 Domicilio (Municipio)
<i>[Firma]</i>	
44 Nombre	FECHA (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
Hermann Nigrinis	
45 Firma (autógrafo) del funcionario que hace el registro	47 Año
<i>[Firma]</i>	

NOTARIA PRIMERA BOGOTA  
REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00001370

Cinetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

Fecha: 20/02/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9 IIBB: EXENTO  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES  
Dirección: Luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

Provincia:  
DNI: 95612515

Mes: 1 Cuota: MAT

Curso: 2ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 20/02/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	Importe
9202	u	MATRICULA REALIZADOR CICLO 2019	1		7800.00	7800.00

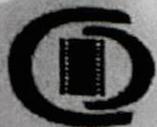
Total: 7800.00

Es un total de: siete mil ochocientos

Total = 8.021.917 pesos colombianos.  
\$ 145.496  
99.596  
x 56 AB  
5620.202

Observaciones AFIP

Transporte  
C.A.E. Nº 69089512401954 Fecha Vto. CAE: 02/03/2019

C CCD.11		FACTURA ORIGINAL Nº: 0002-00001564					
 Ginetown SRL Matienzo 2571 (1426) Ciudad de Buenos Aires IVA: EXENTO		Fecha: 07/03/2019 Lugar: Matienzo 2571 (1426) Ciudad de Buenos Aires CUIT: 30-65201437-9      IIBB: EXENTO Inicio de Actividad: 03/03/1992					
Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES Dirección: Luis María Campos 1235 Localidad: CABA IVA: CONS. FINAL		DNI: 95612515	Provincia:	Mes: 3 Cuota: C1-12 Fecha de Vencimiento de Pago: 07/03/2019			
		Curso: 3ANR		Fecha de Vencimiento de Pago: 07/03/2019			
Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9953	u		1		-996.00	0.00 %	-996.00
						Subtotal:	8964.00
						Total:	8964.00
Es un total de : ocho mil novecientos sesenta y cuatro							
Observaciones AFIP							

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte

C.A.E. N° 69109906695478

Fecha Vto. CAE: 17/03/2019



28



Cinetown SRL  
 Matienzo 2571 (1426)  
 Ciudad de Buenos Aires  
 IVA: EXENTO

C  
 COD.11

FACTURA  
 ORIGINAL  
 N°: 0002-00002108

Fecha: 08/04/2019  
 Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
 Ciudad de Buenos Aires  
 CUIT: 30-65201437-9  
 Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: luis maria campos 1235  
 Localidad: CABA  
 IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 4 Cuota: C2-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 08/04/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION, 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9961	u	PENDIENTE DE PAGO	1		-1660.00	0.00 %	-1660.00

PAGADO

Subtotal: 8300.00

Total: 8300.00

Es un total de : ocho mil trescientos

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
 C.A.E. N° 69149771694918 Fecha Vto. CAE: 18/04/2019

08/04/2019 MAESTRO 17:40:59

C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00002109

Fecha: 08/04/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9 IIBB: EXENTO  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

RECIBO DE PAGO  
Nº: 0002-00002109  
Fecha: 08/04/2019  
Monto: \$ 664,00

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Curso: 3ANR

Mes: 4 Cuota: C2-12

Fecha de Vencimiento de Pago: 08/04/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9953	u		1		-996.00	0.00 %	-996.00
9963	u	DIFERENCIA POR PAGOS ANTERIORES	1		-8300.00	0.00 %	-8300.00

Subtotal: 664.00

Total: 664.00

Es un total de : seiscientos sesenta y cuatro

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69149771793150 Fecha Vto. CAE: 18/04/2019

30

C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00002586

Fecha: 08/05/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Ginetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 5 Cuota: C3-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 08/05/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9955	u	RECARGO POR PAGO ATRASADO	1		100.00	0.00 %	100.00

Subtotal: 10060.00

Total: 10060.00

Es un total de : diez mil sesenta

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69199656680983 Fecha Vto. CAE: 18/05/2019



3065201437911000269199656680983201905187



C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00003130

Cinetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

Fecha: 07/06/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

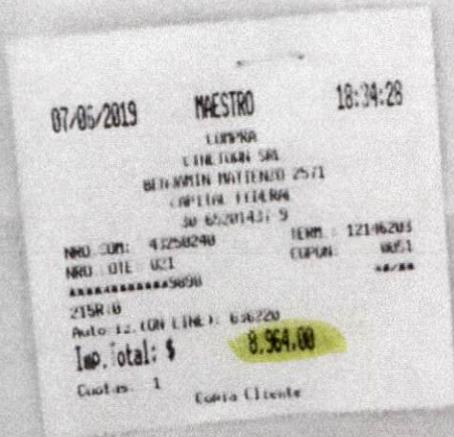
Provincia:

Mes: 6 Cuota: C4-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 07/06/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9953	u		1		-996.00	0.00 %	-996.00



Subtotal: 8964.00

Total: 8964.00

Es un total de : ocho mil novecientos sesenta y cuatro

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.F. Nº 60230625104755 Fecha Vto. CAE: 17/06/2019

33



Cinetown SRI  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00003642

Fecha: 11/07/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis María Campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Curso: 3ANR

Mes: 7 Cuota: C5-12

Fecha de Vencimiento de Pago: 11/07/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9963	u	DIFERENCIA POR PAGOS ANTERIORES	1		-8350.00	0.00 %	-8350.00

PAGADO

Subtotal: 1610.00

Total: 1610.00

Es un total de : mil seiscientos diez

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

CAE Nº 67289674206719

Fecha Vto. CAE: 21/07/2019



CAE Nº 67289674206719201807214





Cinetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

C  
COD.11

FACTURA  
ORIGINAL  
Nº: 0002-00004036

Fecha: 05/08/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 8 Cuota: C6-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 05/08/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9953	u		1		-996.00	0.00 %	-996.00

PAGADO

Subtotal: 8964.00

Total: 8964.00

Es un total de : ocho mil novecientos sesenta y cuatro

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69319501224877 Fecha Vto. CAE: 15/08/2019





Cinetown SRL  
 Matienzo 2571 (1426)  
 Ciudad de Buenos Aires  
 IVA: EXENTO

C  
 COD. 11

FACTURA  
 ORIGINAL  
 N°: 0002-00004691

Fecha: 09/09/2019  
 Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
 Ciudad de Buenos Aires  
 CUIT: 30-65201437-9 IIBB: EXENTO  
 Inicio de Actividad: 03/03/1992

Sr (s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis María Campos 1235  
 Localidad: CABA  
 IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 9 Cuota: C7-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 09/09/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		9960.00	0.00 %	9960.00
9953	u		1		-996.00	0.00 %	-996.00

Subtotal: 8964.00

Total: 8964.00

Es un total de : ocho mil novecientos sesenta y cuatro

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
 C.A.E. N° 69369720410368 Fecha Vto. CAE: 19/09/2019



3065201437911000269369720410368201909195

40

C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00005032

Cinetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

Fecha: 07/10/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

IIBB: EXENTO

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 10 Cuota: C6-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 07/10/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		11200.00	0.00 %	11200.00
9000	u	pasantia 2cursos	1		-1680.00	0.00 %	-1680.00
9953	u		1		-952.00	0.00 %	-952.00



Subtotal: 8568.00

Total: 8568.00

Es un total de : ocho mil quinientos sesenta y ocho

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69409800889759 Fecha Vto. CAE: 17/10/2019

42

 Cinetown SRL Matienzo 2571 (1426) Ciudad de Buenos Aires IVA: EXENTO	C COD.11	FACTURA ORIGINAL Nº: 0002-00005576					
	Fecha: 11/11/2019 Lugar: Matienzo 2571 (1426) Ciudad de Buenos Aires CUIT: 30-65201437-9      IIBB: EXENTO Inicio de Actividad: 03/03/1992						
Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES Dirección: Luis María Campos 1235 Localidad: CABA      Provincia: IVA: CONS. FINAL      DNI: 95612515      Mes: 11 Cuota: C9-12 Curso: 3ANR      Fecha de Vencimiento de Pago: 11/11/2019							
Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		11200.00	0.00 %	11200.00
9000	u	pasantía 2 cursos	1		-1680.00	0.00 %	-1680.00
9963	u	DIFERENCIA POR PAGOS ANTERIORES	1		-5850.00	0.00 %	-5850.00
Subtotal:							3670.00
Total:							3670.00
Es un total de : tres mil seiscientos setenta							
Observaciones AFIP							

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

 Transporte  
 C.A.E. Nº 69459181932171      Fecha Vto. CAE: 21/11/2019


43



Cnetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

C  
COD.11

FACTURA ORIGINAL  
Nº: 0002-00005575

Fecha: 11/11/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9 IIBB: EXENTO  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: luis maria campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

DNI: 95612515

Provincia:

Mes: 11 Cuota: C9-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 11/11/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		11200.00	0.00 %	11200.00
9000	u	pasantia 2 cursos	1		-1680.00	0.00 %	-1680.00
9955	u	RECARGO POR PAGO ATRASADO	1		150.00	0.00 %	150.00
9961	u	PENDIENTE DE PAGO	1		-3670.00	0.00 %	-3670.00

PAGADO

Subtotal: 6000.00

Total: 6000.00

Es un total de : seis mil

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69459181627588 Fecha Vto. CAE: 21/11/2019



3065201437911000269459181627588201911212



Nº: 0002-0000007

45

Cinetown SRL  
Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
IVA: EXENTO

Fecha: 09/12/2019  
Lugar: Matienzo 2571 (1426)  
Ciudad de Buenos Aires  
CUIT: 30-65201437-9  
IIBB: EXENTO  
Inicio de Actividad: 03/03/1992

Sr.(s): CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES

Dirección: Luis María Campos 1235  
Localidad: CABA  
IVA: CONS. FINAL

Provincia:

DNI: 95612515

Mes: 12 Cuota: C10-12

Curso: 3ANR

Fecha de Vencimiento de Pago: 09/12/2019

Artículo	Unid.	Descripción	Cant.	% Bonificación	Precio	IVA	Importe
8305	u	CUOTA REALIZACION. 3TN	1		11200.00	0.00 %	11200.00
9000	u	PASANTIA	1		-1680.00	0.00 %	-1680.00
9953	u		1		-952.00	0.00 %	-952.00

PAGADO

Subtotal: 8568.00

Total: 8568.00

Es un total de : ocho mil quinientos sesenta y ocho

Observaciones AFIP

147 Teléfono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor

Transporte  
C.A.E. Nº 69499306648836 Fecha Vto. CAE: 19/12/2019

IMPORTE EN LETRAS Y MONEDA NACIONAL: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y CINCO CENTAVOS



Centro de Investigación Cinematográfica  
Escuela de Cine, Televisión y Teatro  
www.cic.edu.ar

Buenos Aires, 21 de enero de 2020

Por medio de la presente, certifico que el **SR. CAMARGO NEVA, BORIS ANDRES, DNI N° 95.612.515**, es alumno de 3° año de la carrera de Realizador Integral de Cine y Televisión (Plan RMEGC 113/11) que se dicta en esta Institución.

A continuación se detalla el plan de estudios y la carga horaria cuatrimestral en horas cátedra. Se deberá tener en cuenta que la duración de 1 hora cátedra es de 40 minutos.

**Primer Año:**

**Primer cuatrimestre** Dirección I  
Práctica Profesionalizante I  
Iluminación y Cámara I  
Guión  
Historia del Cine  
Producción  
Literatura Argentina y Latinoam. de los Siglos XX y XXI  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 401 horas**

**Segundo cuatrimestre** Dirección II  
Práctica Profesionalizante II  
Iluminación y Cámara II  
Historia del Cine Argentino  
Teoría y Técnica del Montaje  
Dirección de Actores I  
Semiología y Teoría de la Comunicación  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 376 horas**

**Segundo Año:**

**Primer cuatrimestre** Dirección III  
Guión y Adaptación Cinematográfica  
Técnicas de la Realización en Televisión  
Práctica Profesionalizante III  
Sonido I  
Escenografía y Vestuario  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 392 Horas**

**Segundo cuatrimestre** Dirección IV  
Práctica Profesionalizante IV  
Iluminación y Cámara III  
Sonido II  
Montaje Cinematográfico  
Dirección de Actores II  
Ética y Deontología Profesional  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 422 horas**

*Boris Camargo  
28.01.2020*



Centro de Investigación Cinematográfica  
Escuela de Cine, Televisión y Teatro  
www.cic.edu.ar

### Tercer Año

#### **Primer cuatrimestre**

Dirección V  
Guión de Largometraje I  
Investigación y Técnica del Cine Documental  
Práctica Profesionalizante V  
Producción de Largometraje  
Dirección de Arte  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 535 horas**

#### **Segundo cuatrimestre**

Dirección VI  
Práctica Profesionalizante VI  
Guión de Largometraje II  
Iluminación y Cámara IV  
Dirección de Actores III  
**Carga Horaria Cuatrimestral: 409 horas**  
**Titulo Final: Realizador Integral de Cine y Televisión**  
**Total en Horas Cátedra: 2535**  
**Total en Horas Reloj: 1690**

La aprobación de cada una de las asignaturas, las cuales son calificadas bajo sistema numeral con calificación mínima de 1 (uno) y máxima de 10 (diez) puntos, se efectuará por uno de los siguientes regímenes.

#### **1. Régimen de aprobación con examen final:**

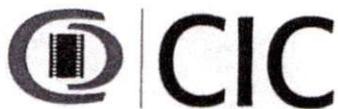
Podrá presentarse a rendir examen final el alumno que tenga la condición de regular y que haya cumplido con los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas las evaluaciones teóricas y los trabajos prácticos (videos, cortos, documentales, programas de televisión u otros) correspondientes a cada asignatura.
- Cumplir con el setenta y cinco por ciento (75%) de la asistencia. Para los casos de salud o trabajo debidamente comprobadas, este porcentaje se fijará en un sesenta por ciento (60%).
- La nota mínima de aprobación para las asignaturas que cuentan con éste régimen será de cuatro (4) puntos.

#### **2. Régimen de aprobación por promoción directa:**

Para aprobar asignaturas por promoción directa el alumno deberá cumplir de manera simultánea con los siguientes requisitos:

- Aprobar el cien por ciento (100%) de las evaluaciones y trabajos prácticos (videos, cortos, documentales, programas de televisión u otros) correspondientes a cada asignatura, con una calificación mínima de siete (7) puntos en cada una de ellas.
- Cumplir con el ochenta por ciento (80%) de la asistencia. Para los casos de enfermedad o trabajo debidamente comprobados, este porcentaje se fijará en un sesenta por ciento (60%).



Centro de Investigación Cinematográfica  
Escuela de Cine, Televisión y Teatro  
www.cic.edu.ar

A continuación se detalla el estado de cuenta del alumno:

AÑO	CUOTAS	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL
	MAT	4.960	4.960	
	6	5.490	32.940	
2017	6	5.711	34.263	AR\$72.163

	MAT	6.200	6.200	
	7	6.660	46.620	
	2	7.173	14.346	
2018	3	7.970	23.910	AR\$84.876

	MAT	7.800	7.800	
	2	7.970	15.940	
	6	8.964	53.784	
2019	4	9.520	38.080	AR\$107.804

<b>TOTAL</b>	<b>AR\$264.843</b>
--------------	--------------------

**NOTA:** El alumno adeuda las cuotas de ENERO y FEBRERO de 2020 por un total de AR\$19.040.



  
SECRETARÍA